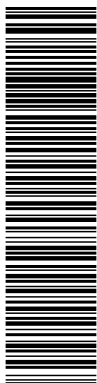


DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 25-ENERO-2023 PTO. 7 APROBAC. DEFINITIVA PLAN MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5S434-K5BWX-019TU Fecha de emisión: 1 de Febrero de 2023 a las 13:20:57 Página 1 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 01/02/2023 13:19



FELIPE ALBEA CARLINI, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA.-

C E R T I F I C A.- Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de enero de dos mil veintitrés adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 7º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DE LA CIUDAD DE HUELVA.

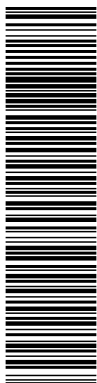
Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Movilidad, Infraestructuras y Vivienda en sesión de 18 de enero de 2023, en relación con la siguiente Propuesta del Concejal Delegado del Área de Movilidad y Seguridad Ciudadana, D. Luis Alberto Albillo España:

"Considerando que en fecha 24 de marzo de 2022 se aprueba inicialmente el Documento del Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) del Ayuntamiento de Huelva en sesión ordinaria por el Pleno Corporativo.

Resultando que la aprobación inicial del PMUS fue sometida a información pública por un plazo de treinta días en el Boletín Oficial de la Provincia y el Portal de transparencia con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse, de la que queda constancia mediante certificación del Secretario de la Corporación, Felipe Albea Carlini, de fecha 11 de julio y 22 de diciembre de 2022 sobre las alegaciones presentadas.

En este sentido en el expediente tramitado se han presentado cinco alegaciones correspondientes a APA Isaac Albeniz del Conservatorio de música de Grado Medio de Huelva con R.E. 22.256, a la Asociación Provincial CECA Comercio de Huelva con R.E. 22.434, al grupo político Mesa de la Ría con R.E. 29.768 y 22.469, y Partido Popular de Huelva con R.E. 22.551. Respecto a estas últimas, y tras las reuniones de trabajo mantenidas en los grupos municipales se han estudiado las aportaciones realizadas; considerando relevante algunas de ellas que enriquecen el texto y que con ánimo de consenso se comparten pero no van a suponer cambio alguno en el texto definitivo que se va a elevar a los órganos colegiados municipales.

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 25-ENERO-2023 PTO. 7 APROBAC. DEFINITIVA PLAN MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5S434-K5BWX-019TU Fecha de emisión: 1 de Febrero de 2023 a las 13:20:57 Página 2 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 01/02/2023 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7226985-5S434-K5BWX-019TU-03D702CD93EB6A0ED6B2817C49EBD9DA6CCBF89) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Considerando igualmente que el citado documento sometido a aprobación cuenta con informes favorables del Jefe de Servicio de urbanismo de fecha 16 de mayo de 2022, D. Javier Olmedo Rivas; del Jefe de Infraestructura y Servicios Públicos, D. Manuel Garrido Gómez de 19 de mayo de 2022 y del Jefe de Servicio de Medioambiente, D. Francisco Soto Domínguez de fecha 16 de noviembre de 2022.

Considerando el informe de alegaciones redactado por la UTE de empresas TEMA INGENIERÍA e IPLAN MOVILIDAD S.L, con el visto bueno e informe favorable de fecha 5 de enero de 2023, emitido por la técnico municipal del Área de Movilidad y Transporte, Sherezade Remesal Bermúdez, para la aprobación definitiva del Plan de Movilidad Sostenible del Ayuntamiento de Huelva.

Visto el informe de fecha 9 de enero de 2023, emitido por la Oficial Mayor, Elisa Rocío Prados Pérez, en calidad de asesoramiento legal preceptivo para la aprobación definitiva del Plan de Movilidad Sostenible del Ayuntamiento de Huelva.

El Concejal Delegado en el Área de Movilidad y Transporte, del Ayuntamiento de Huelva, D. Luis Alberto Albillo España en relación a la aprobación del "Plan de Movilidad Urbana Sostenible del municipio de Huelva", eleva al Pleno la siguiente Propuesta de Acuerdo:

PRIMERO.-Contestar las alegaciones presentadas de conformidad con los informes técnicos emitidos y obrantes en el expediente.

SEGUNDO.-Aprobar definitivamente por el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa, el Plan de Movilidad Urbana Sostenible del municipio de Huelva, cuyo documento se recoge a continuación del presente acuerdo.

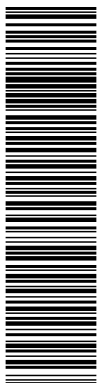
TERCERO.- Publicar dicho acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva y en el Portal de Transparencia a los efectos de su público conocimiento".

Consta en el expediente informe del Jefe de Servicio de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica D. Javier Olmedo Rivas, de fecha 16 de mayo de 2022, que dice lo que sigue:

"1. OBJETO

Se realiza el presente informe técnico, en relación con la solicitud suscrita por D. Rafael Candilejo Ronchel, Jefe de Tráfico y Movilidad del Ayuntamiento de Huelva, y el Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Movilidad del Ayuntamiento de Huelva, por el que se interesa informe de los Servicios Técnicos del Área de

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 25-ENERO-2023 PTO. 7 APROBAC. DEFINITIVA PLAN MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5S434-K5BWX-019TU Fecha de emisión: 1 de Febrero de 2023 a las 13:20:57 Página 3 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 01/02/2023 13:19



Urbanismo, Medio Ambiente, Transición Ecológica del Ayuntamiento de Huelva en relación con la tramitación del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Huelva.

2. ANTECEDENTES

El 22 de marzo de 2.022, el Pleno del Ayuntamiento de Huelva acordó entre otros la aprobación inicial del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Huelva, y "solicitar los informes urbanísticos, medioambientales y de cualquier otro tipo que resulten pertinentes y, en su caso, preceptivos, con carácter previo a la aprobación definitiva". Es en cumplimiento del anteriormente citado acuerdo plenario, que se realiza el presente informe técnico.

El nuevo documento que se ha aprobado inicialmente tiene por objeto actualizar las determinaciones del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de la ciudad de Huelva que fue aprobado el 14 de mayo de 2014, siendo sometido a información pública y entendiéndose aprobado definitivamente al no haberse recibido alegaciones, en fecha 28 de agosto de 2.014. Dado el tiempo transcurrido desde su formulación, el Ayuntamiento de Huelva, a través de la Empresa Municipal de Transportes Urbanos, S.A. (EMTUSA), tramitó contrato de servicios para la asistencia técnica y consultoría necesarios para la redacción del nuevo PMUS, resultando adjudicataria del contrato la UTE de empresas TEMA INGENIERIA e IPLAN MOVILIDAD, S.L, redactores del documento aprobado inicialmente.

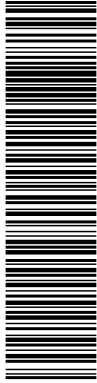
3. CONTENIDO

Se procede a continuación al análisis del documento del Plan de Movilidad Urbana Sostenible, aprobado inicialmente.

RESPECTO A LOS OBJETIVOS DEL PMUS

El Plan de Movilidad Urbana sostenible de Huelva (PMUS) objeto del presente informe se pone en marcha con la firme intención de contar con "un instrumento de planificación que permita definir un nuevo modelo de movilidad más sostenible, inclusivo y seguro, que compatibilice crecimiento económico, cohesión social y defensa del medio ambiente, garantizando, de esta forma, una mejor calidad de vida para los ciudadanos", con nuevo modelo de movilidad definido por los principios que se indican en el apartado 1 denominado OBJETIVOS, y que son los siguientes:

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 25-ENERO-2023 PTO. 7 APROBAC. DEFINITIVA PLAN MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5S434-K5BWX-019TU Fecha de emisión: 1 de Febrero de 2023 a las 13:20:57 Página 4 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 01/02/2023 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7226985-5S434-K5BWX-019TU-93D702CD93EB96A0ED6B2817C49EBD93DA6CCBF89) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



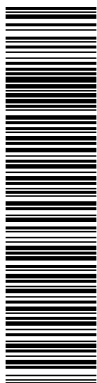
El documento plantea las bases del cambio en un entorno hasta ahora concebido para priorizar la circulación de vehículos, por lo tanto, el cambio será gradual, en el que la planificación de la movilidad deberá ir de la mano de otras disciplinas como el urbanismo y el medio ambiente, planteándose las siguientes líneas estratégicas:

- *MEJORA DE LA SOSTENIBILIDAD DE LOS DESPLAZAMIENTOS*
- *APUESTA POR UNA MOBILIDAD MÁS EFICIENTE*
- *MEJORA DE LA MOVILIDAD, SEGURIDAD Y CALIDAD URBANA*
- *PROMULGAR UNA MOVILIDAD CONSCIENTE Y RESPONSABLE*

A nivel de marco normativo, el PMUS cumple con lo establecido en La Ley 2/2011 de 4 de marzo, de Economía Sostenible, garantizándose la participación pública, cumpliendo asimismo con la Estrategia Nacional de Movilidad Segura, Sostenible y Conectada 2030, publicada el 17 de septiembre de 2020 por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (MITMA) y aprobada por Consejo de Ministros el 10 de diciembre de 2021. Esta estrategia está incluida en el "Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia" (PRTR) y actualiza la "Estrategia Española de Movilidad Sostenible" (EEMS), que fue aprobada por el Consejo de Ministros el 30 de abril de 2009.

Del mismo modo, el PMUS contempla medidas de mitigación para la reducción de las emisiones derivadas de la movilidad de acuerdo con lo establecido por la reciente ley 7/2021 de cambio climático y transición energética.

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 25-ENERO-2023 PTO. 7 APROBAC. DEFINITIVA PLAN MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5S434-K5BWX-019TU Fecha de emisión: 1 de Febrero de 2023 a las 13:20:57 Página 5 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 01/02/2023 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7226985-5S434-K5BWX-019TU-03D702CD93EB86A0E6D62817C49EBD9DA6CCBF89) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

A nivel europeo el presente PMUS cumple con el Plan de Acción de Movilidad Urbana de la UE (2009) y la reciente Estrategia de movilidad sostenible e inteligente publicada por la Comisión europea en diciembre de 2020.

En el segundo de los apartados se exponen las medidas a adoptar ordenadas por modos. Nos centramos en aquellas cuestiones con competencia en esta área de Urbanismo, a la que se le solicita informe, y en concreto a la afección al planeamiento territorial y urbanístico vigente al día de la fecha.

RESPECTO A LA SELECCIÓN DE MEDIDAS

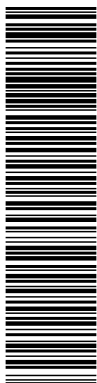
MOVILIDAD GLOBAL

A nivel de MOVILIDAD GLOBAL, incluida en el apartado 2.1 del documento de pretende la implementación de una serie de medidas como:

- *Creación de una mesa de gestión de la movilidad*
- *Ordenanza de movilidad*
- *Creación de una Oficina Técnica de Movilidad Sostenible*
- *Mobility as a Service. MaaS*
- *Fomento de los planes de movilidad en grandes centros atractores*
- *Adhesión a campañas en pro de la movilidad sostenible*
- *Campañas de concienciación, sensibilización y fomento*

*Respecto estas medidas, y en relación con las competencias urbanísticas, parece muy acertada la creación de una **mesa de gestión de la movilidad**, por cuanto es necesario coordinar las distintas áreas del Ayuntamiento relacionadas con la movilidad, y de ese modo unificar criterios en el estudio, planificación y actuaciones a llevar a cabo en cortes y desvíos de eventos ya programados. Por otro lado, resulta de interés el fomento de los planes de movilidad en los grandes centros atractores, incluyéndose en esta definición aquellas dotaciones con la consideración de sistemas generales a nivel de ciudad, así como aquellos lugares en los que se desarrolla una intensa actividad laboral tales como empresas, parques empresariales, polígonos industriales, universidades, hospitales, grandes superficies, organismos y empresas*

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 25-ENERO-2023 PTO. 7 APROBAC. DEFINITIVA PLAN MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5S434-K5BWX-019TU Fecha de emisión: 1 de Febrero de 2023 a las 13:20:57 Página 6 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 01/02/2023 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7726985-5S434-K5BWX-019TU) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

públicas, ministerios y consejerías, delegaciones de Gobierno, entidades locales y centros similares y que generan una gran movilidad: No podemos olvidar que urbanísticamente sí se estudian a nivel de tráfico y movilidad, las actuaciones comerciales de determinada importancia de acuerdo con la ley de Comercio Interior de Andalucía, si bien en el resto de lugares con una intensa actividad laboral no se realiza. Es por ello que se considera una medida interesante en centros ya existentes en la ciudad de Huelva, y que se señalan a continuación:

- **Polígonos Industriales:** P.I. Mirador del Odiel, P.I. Pesquero Norte, P.I. Las Yucas, P.I. Marismas del Polvorín, P.I. Vaciadero Norte, P.I. La Paz, P.I. Polirroja, P.I. Romeralejo, P.I. Miraval, P.I. El Rincón, P.I. Pavipresa, P.I. Menaja, P.I. San Diego, P.I. Fortiz, P.I. Tartesos, P.I. Celulosa, P.I. Indutec, P.I. Huelva Empresarial y P.I. Peguerillas.
- **Universidades:** Campus de la Merced, Cantero Cuadrado, Campus del Carmen, y Centro Asociado de la UNED.
- **Hospitales:** Hospital Costa de la Luz, Hospital Blanca Paloma, Hospital Juan Ramón Jiménez, Hospital Vázquez Díaz, Hospital infanta Elena
- **Administrativo:** Ayuntamiento de Huelva y centros asociados a él y Junta de Andalucía.
- **Centros educativos**

VEHÍCULO PRIVADO Y SEGURIDAD VIAL

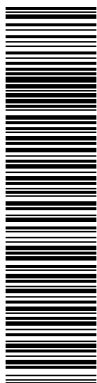
Las Medidas agrupadas en el apartado 2.2 englobadas en VEHÍCULO PRIVADO Y SEGURIDAD VIAL, se incluye como primera medida la implantación de una Zona de Bajas emisiones en determinadas áreas de la ciudad de Huelva, como el Casco Antigo y en la zona de Isla Chica.

Esta medida va en consonancia con los esfuerzos iniciados por el Ayuntamiento de Huelva desde hace varias décadas con el objetivo de una conseguir una ciudad con un modelo de movilidad más sostenible, buscando reducir el uso del vehículo privado y recuperar espacio público para los ciudadanos. Con las Zona de Bajas Emisiones (ZBE) se incentivan también otras actuaciones de la movilidad sostenible, como son los carriles bici, itinerarios peatonales seguros, aparcamientos disuasorios o sistemas de gestión digital de estas inversiones. En este sentido el Ayuntamiento inició toda una serie de peatonalizaciones que incluyen la casi totalidad del área este del Casco Antigo, y que pretende llevar al área oeste de este ámbito. Además se han iniciado peatonalizaciones en otras áreas de la ciudad al objeto de crear espacios estanciales de interrelación y que además dinamicen el tejido comercial.

En este sentido, estas actuaciones iniciadas por el Ayuntamiento forman parte de los objetivos genéricos definidos en los siguientes planes y normas:

- **El Plan General de Ordenación Urbana de Huelva, aprobado**

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 25-ENERO-2023 PTO. 7 APROBAC. DEFINITIVA PLAN MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5S434-K5BWX-019TU Fecha de emisión: 1 de Febrero de 2023 a las 13:20:57 Página 7 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 01/02/2023 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7226985-5S434-K5BWX-019TU 93D702CD93EB86A0ED6B2817C49EBD9DA6CCBF89) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

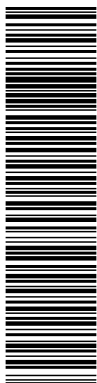
definitivamente mediante Resolución del Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de 13 de octubre de 1.999, indicaba en su apartado 2.3 Criterios y Objetivos de la Memoria de Ordenación que, " Respecto al medio ambiente urbano se plantea una mejora sustancial en el nivel de peatonalización del Casco Antiguo, tal y como se propugnaba en el documento previo, contemplándose toda esta propuesta en los documentos gráficos que se presentan a Escala 1:3.000".

- *Del mismo modo, en el artículo 413 de las Ordenanzas Zonales del PGOU de Huelva, relativo a las determinaciones del **Plan Especial del Casco Antiguo**, se establecía entre los objetivos del Plan para esta área, "3.-Mejorar el medio ambiente urbano, reordenando el suelo de los espacio públicos, planteando un reparto diferente del espacio disponible entre las áreas peatonales de paso y estancia, que deben aumentar, y las destinadas al tránsito rodado y aparcamientos.*

El Plan Especial "Casco Antiguo", aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 29 de marzo de 2001, vuelve a reflejar los objetivos y mecanismos antes mencionados.

- *Por su lado, el **Plan de Movilidad Urbana Sostenible de la ciudad de Huelva**, fue aprobado el 28 de mayo de 2014 (BOP nº 138, de 21 de julio de 2014), establece entre sus objetivos, los siguientes:*
 - *Discriminar positivamente el transporte colectivo, modo más eficiente desde el punto de vista energético, ambiental, social y económico que el vehículo privado.*
 - *Dar un nuevo tratamiento al espacio público donde el peatón sea el protagonista.*
 - *Contemplar medidas de gestión de la demanda que complementen a la inversión en infraestructuras para promover una mayor participación de los modos de transporte más sostenibles.*
 - *Proporcione soluciones de aparcamiento de acuerdo con la movilidad sostenible.*
- *El **Plan Estratégico de Huelva 2025** se marca como objetivos mejorar la imagen urbana de la ciudad y optimizar los desplazamientos en el interior de la ciudad. Para ello, propone actuaciones como la actualización del Plan Especial del Casco Antiguo o el estudio de la movilidad en el interior de la ciudad para mejorar los desplazamientos y apostar por un transporte público más eficiente.*
- *La **Agenda Urbana Española** identifica como objetivos estratégicos evitar la*

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 25-ENERO-2023 PTO. 7 APROBAC. DEFINITIVA PLAN MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5S434-K5BWX-019TU Fecha de emisión: 1 de Febrero de 2023 a las 13:20:57 Página 8 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 01/02/2023 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7226985-5S434-K5BWX-019TU 93D702CD93EB6A0E62817C49EBD9DA6CCBF89) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do

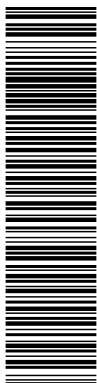
dispersión urbana y revitalizar la ciudad existente, y favorecer la proximidad y la movilidad sostenible.

- *El **Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático 2021-2030** incluye entre sus líneas de acción la ciudad y el urbanismo, y la movilidad y el transporte.*
- *El **Plan Andaluz de la Bicicleta** aborda los diferentes aspectos tendentes a propiciar la integración de la bicicleta como medio de transporte en la movilidad urbana y metropolitana, y aporta el marco estratégico que contribuirá a la obtención de objetivos territoriales y ambientales que tiene planteados la Comunidad Autónoma de Andalucía.*
- *El **Plan Moves II de incentivos a la Movilidad Eficiente y Sostenible** (Ministerio de la Transición Ecológica y el Reto Demográfico).*

*Por otro lado el Ayuntamiento de Huelva, en base a la Orden TMA/892/2021, de 17 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras para el Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se aprueba y publica la convocatoria correspondiente al ejercicio 2021, ha obtenido Resolución respecto a la solicitud cursada por el Ayuntamiento de Huelva tiene por objeto, conforme a la Orden Ministerial, la **ADECUACIÓN DE ESPACIOS URBANOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ZONAS E ITINERARIOS PEATONALES Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN EL ÁREA CENTRAL DEL CASCO ANTIGUO DE LA CIUDAD DE HUELVA**, como primer paso para la futura implantación de una zona de bajas emisiones (ZBE) antes de 2023, según la Ley 7/2021, de Cambio Climático y Transición Ecológica. El objetivo de este proyecto es imprimir un impulso hacia la sostenibilidad y la integración mediante la adecuación y transformación de espacios urbanos de la ciudad de Huelva, al objeto de fomentar el cambio modal en entornos urbanos y metropolitanos hacia modos de transporte más sostenible, priorizándose el transporte público y la movilidad colectiva.*

Estas actuaciones que comenzarán en breve espacio de tiempo, están relacionadas con la implementación de zonas e itinerarios peatonales en el área central del Casco Antiguo de la ciudad de Huelva, en el entorno de dos de los más importantes y tradicionales espacios públicos estanciales del casco antiguo, interconectándolos, y valorizando un conjunto de edificaciones de alto valor patrimonial con la consideración de Bien de Interés Cultural, ampliando el conjunto peatonal del casco antiguo, en aras de la futura implantación de una Zona de Bajas Emisiones (ZBE). Esta actuación incluye la mejora de la accesibilidad en esos espacios urbanos, así como la adecuación y la

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 25-ENERO-2023 PTO. 7 APROBAC. DEFINITIVA PLAN MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5S434-K5BWX-019TU Fecha de emisión: 1 de Febrero de 2023 a las 13:20:57 Página 9 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 01/02/2023 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7726985-5S434-K5BWX-019TU 93D702CD93EB86A0E5E2817C49EBD9DA6CCBF89) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

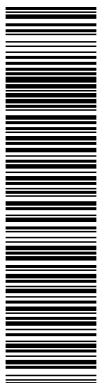
ampliación de la red de carril bici que actualmente cruza parte del casco antiguo integrándola con las redes perimetrales a éste, complementada con la correspondiente señalización, pavimentación diferenciada y otros elementos necesarios. Del mismo modo, se pretende una actuación sobre el principal eje estructurador de tráfico que atraviesa el Casco Antiguo, la calle Puerto, al objeto de calmar el tráfico y dotar a esta vía de medidas de señalización, control semafórico, así como actuaciones sobre las infraestructuras, al objeto de fomentar la conexión entre las áreas peatonales propuestas, y la accesibilidad peatonal a las dotaciones docentes y asistenciales existentes en este viario. Se incluye dentro de esta actuación, la mejora de la accesibilidad en el sistema de transporte público para favorecer el acceso a la dotaciones y zonal comercial del Casco Antiguo de la Ciudad de Huelva.

Estas actuaciones marcan el compromiso, para la futura implantación de una zona de bajas emisiones (ZBE) antes de 2023, según la Ley 7/2021, de Cambio Climático y Transición Ecológica, que evidentemente concuerda con la medida propuesta en el Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Huelva, que ha sido objeto de aprobación inicial, de implantar dicha Zona de Bajas Emisiones. Si bien desde el PMUS, se plantea la delimitación de una Zona de Bajas Emisiones también en el área de Isla Chica, lógicamente sería una mejora respecto del compromiso inicial del Ayuntamiento de implantarlo únicamente en el Casco Antiguo. Es por lo anterior que la medida propuesta en el PMUS es compatible con las actuaciones municipales previstas y amparadas por el planeamiento urbanístico.

Respecto al ESTABLECIMIENTO DE UNA NUEVA JERARQUIZACIÓN de vías, cabe indicarse que no conlleva ninguna modificación urbanística del suelo, ya que el vigente Plan General de Ordenación Urbana de Huelva, los clasifica con uso global viario pormenorizado en principal y secundario, tratándose de una clasificación puramente urbanística que no influye en su categorización viaria e incluso en una posible peatonalización. Es por lo anterior que la jerarquización viaria que se propone no conlleva alteración urbanística de los mismos, sirviendo a los efectos oportunos de movilidad, debiéndose tener en cuenta en el futuro PGOU, a los efectos de la implicación de la movilidad en posibles clasificaciones de suelo. Por otro lado deben tenerse en cuenta las afecciones sectoriales de los viarios interurbanos del término municipal que están adscritos a las distintas administraciones competentes.

No obstante lo anterior, cabe indicarse que la jerarquización que se propone no excesivamente diferente de lo ya contemplado, si bien actualizada por las actuaciones desarrolladas durante los 20 años de vigencia del Plan, y como no, por la propia dinámica de los sistemas de transportes y de movilidad de los ciudadanos en estos años.

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 25-ENERO-2023 PTO. 7 APROBAC. DEFINITIVA PLAN MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5S434-K5BWX-019TU Fecha de emisión: 1 de Febrero de 2023 a las 13:20:57 Página 10 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 01/02/2023 13:19



Se incluyen en este apartado una serie medidas también con repercusión urbanística, con propuestas de actuación que procedemos al análisis de ésta desde el punto de vista urbanístico:

CANALIZACIÓN DE LOS FLUJOS A-497 AL CENTRO DE LA CIUDAD

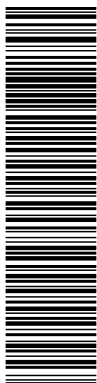
Es indiscutible la presencia natural de los cabezos en el paisaje y orografía de la ciudad. A este factor natural de conformación de la ciudad, hay que sumarle la presencia de los estuarios fluviales y marismas. Esta geomorfología del territorio conlleva que la comunicación con las poblaciones situadas al oeste de la ciudad se realicen a través de los dos puentes sobre el río Odiel, llegando a una zona de la ciudad, estrecha en longitud y delimitada por un cabezo que al día de la fecha imposibilita la comunicación rodada desde esta zona baja de la ciudad con la parte alta, y resto de la ciudad en un recorrido directo y accesible.

El propio Plan General de Ordenación Urbana de Huelva de 1.999, ya preveía la posible mejora de la estructura mallada viaria de la ciudad, es esta zona de discontinuidad, proponiendo una comunicación a través de un túnel desde la zona baja de la ciudad hasta la parte alta. El PMUS también plantea esta solución solo que en una ubicación distinta y un recorrido de bastante mayor longitud.

Cabe indicarse que el propio PGOU estableció un trazado que apoyado en las nuevas infraestructuras y rotondas que se generaban con el Plan Parcial nº 1 Marismas del Odiel, aprovechaba la mayor sección de la calle Menéndez Pelayo para iniciar el posible trazado del túnel sin tener que profundizar en el terreno hasta horadar el cabezo sin posible afección a edificaciones existentes. Del mismo modo el trazado atravesaba el cabezo apareciendo cerca de la avenida de Santa Marta, lugar donde ya en superficie conectaría con el resto de la trama viaria de la ciudad. No podemos olvidar que la financiación de esta infraestructura de acuerdo con el estudio económico financiero del plan era exclusivamente municipal, por lo que era necesario buscar soluciones viables desde el punto de vista económico y presupuestario.

La propuesta del PMUS como comentamos es mucho más ambiciosa, en cuanto a su trazado por cuanto parte desde prácticamente la finalización del puente del Odiel hasta la rotonda de la avenida de Andalucía en su conexión con la avenida Pío XII. Lógicamente se trata de una idea inicial de trazado, si bien deberá tenerse en cuenta varias cuestiones, como el trazado bajo multitud de edificaciones existentes, alguna de ellas catalogadas, las características geotécnicas de los suelos en la parte baja de la ciudad, con gran un sustrato importante de marismas con influencia mareal, las secciones de los viarios y longitudes de conexión y entronque tanto en el inicio y como en el final con los viarios existentes, y por último la viabilidad económica de un trazado

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 25-ENERO-2023 PTO. 7 APROBAC. DEFINITIVA PLAN MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5S434-K5BWX-019TU Fecha de emisión: 1 de Febrero de 2023 a las 13:20:57 Página 11 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 01/02/2023 13:19



de la longitud como el que se propone, teniendo en cuenta la hasta la fecha exclusiva financiación municipal de la infraestructura.

ESTUDIO DEL CAMBIO DE SENTIDO DE LA CALLE PUERTO

Como anteriormente se ha indicado el Ayuntamiento de Huelva, va a iniciar una actuación sobre el principal eje estructurador de tráfico que atraviesa el Casco Antiguo, la calle Puerto, al objeto de calmar el tráfico y dotar a esta vía de medidas de señalización, control semafórico, así como actuaciones sobre las infraestructuras, al objeto de fomentar la conexión entre las áreas peatonales propuestas, y la accesibilidad peatonal a las dotaciones docentes y asistenciales existentes en este viario. Se incluye dentro de esta actuación, la mejora de la accesibilidad en el sistema de transporte público para favorecer el acceso a la dotaciones y zonal comercial del Casco Antiguo de la Ciudad de Huelva. El planteamiento del proyecto aprobado y que va a ser ejecutado, de plataforma única, es perfectamente compatible con el actual sentido del tráfico en la calle Puerto, así como en el caso de un posible cambio de sentido, tal y como se propone en PMUS.

MEDIDAS DIRIGIDAS A ALIVIAR EL TRÁFICO DE PASO

Centradas sobre todo a evitar el tráfico de paso por la ciudad, creemos que son actuaciones que deben ser ejecutadas por otras administraciones competentes en carreteras de la red provincial, autonómica y nacional, que son las que podrían proponer itinerarios alternativos para evitar el tráfico de paso. En este sentido se echa de menos en el PMUS, un estudio de las posibles infraestructuras necesarias en la aglomeración urbana de Huelva y sus trazados para la mejora de las conexiones con otros municipios y del mismo modo evitar el tráfico de paso por la ciudad.

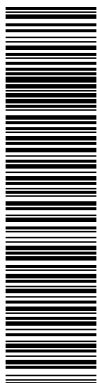
MEDIDAS DE CALMADO DE TRÁFICO. CIUDAD 30

Volvemos a recordar en el presente apartado sobre la actuación que va a ejecutar el Ayuntamiento de Huelva en la calle Puerto, al objeto de de calmar el tráfico y dotar a esta vía de medidas de señalización, control semafórico, así como actuaciones sobre las infraestructuras, al objeto de fomentar la conexión entre las áreas peatonales propuestas, y la accesibilidad peatonal a las dotaciones docentes y asistenciales existentes en este viario.

MEDIDAS DE MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL

Son medidas más centradas en el propio Departamento de Movilidad, pero que en futuros proyectos de obras municipales podrían ser incorporadas para su ejecución.

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 25-ENERO-2023 PTO. 7 APROBAC. DEFINITIVA PLAN MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5S434-K5BWX-019TU Fecha de emisión: 1 de Febrero de 2023 a las 13:20:57 Página 12 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 01/02/2023 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7226985-5S434-K5BWX-019TU 93D702CD93EB86A0E5E2817C49EBD9DA6CCBF89) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DISTRIBUCIÓN URBANA DE MERCANCIAS

La DISTRIBUCIÓN URBANA DE MERCANCIAS analizada en el apartado 2.3 del documento de PMUS, queda en la actualidad regulada en la ciudad de Huelva por la Ordenanza reguladora de Estacionamiento, Parada, Carga y Descarga y Retirada de Vehículos en la vía pública. El documento del PMUS, propone una serie de medidas entre las que destacamos la mejora en la regulación de la Descarga Urbana de Mercancías con la señalización de los espacios reservados a tal uso, si bien es importante hacer hincapié en que el aumento de las áreas peatonales y en el futuro la implantación de la Zona de Bajas Emisiones en el Casco Antiguo, harán muy necesaria la consecuente delimitación de áreas y horarios para el carga y descarga.

APARCAMIENTO

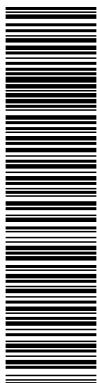
El apartado de medidas 2.4 dedicado al aparcamiento, analiza las posibles mejoras en el área de estacionamiento regulado, entre la ampliación de la zona ORA, la adopción de una política tarifaria coordinada entre la zona ORA y los aparcamientos en superficie y subterráneos de la ciudad, si bien urbanísticamente no tienen transcendencia urbanística.

Mas contenido urbanístico posee la solución concreta de aparcamiento para ámbitos concretos, analizándose para cada una de ellas:

FUTURO PARQUE LINEAL

Denominado así en el documento de PMUS, al Sistema General de Espacios Libres establecido en el PGOU, en el ámbito del Ensanche Sur y PERI 12.1 "Calle Cervantes", y que recorre longitudinalmente toda la fachada sur de la ciudad. Ambos sectores Ensanche Sur y PERI 12.1 "Calle Cervantes", aparte de la propia reserva de aparcamiento en viario exigida por la legislación urbanística, y la reserva exigida por el propio planeamiento general para las edificaciones en función de su uso, el documento del PMUS, establece la posibilidad de incorporar plazas de aparcamiento en el parque lineal dada su cercanía al Casco Antiguo y recuperando los aparcamientos provisionales que vienen existiendo en la zona desde hace décadas. En principio entendemos que tal y como recoge el PGOU, el destino de dichos suelos es el de espacios libres con carácter de sistema general, y por lo tanto, con independencia de que exista algún aparcamiento en superficie con una materialización parecida a la señalada en el documento del PMUS, entendemos que la principal apuesta debe ser la creación de bolsas de aparcamiento bajo rasante en estos ámbitos. Si bien el Parque del Ferrocarril en el Ensanche Sur posee dimensión adecuada y suficiente para esta posibilidad, en el

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 25-ENERO-2023 PTO. 7 APROBAC. DEFINITIVA PLAN MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5S434-K5BWX-019TU Fecha de emisión: 1 de Febrero de 2023 a las 13:20:57 Página 13 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 01/02/2023 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7226985-5S434-K5BWX-019TU 93D702CD93EB86A0E6D82817C49EBD9DA6CCBF89) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

PERI de la calle Cervantes, entendemos que su dimensión dificulta esta posibilidad si bien no es descartable sin un estudio pormenorizado. Por otro lado debemos adecuar estos posibles aparcamientos bajo rasante para que en esas superficies pueda implantarse al menos una parte importante de áreas vegetales que formen parte del futuro parque.

ANTIGUO MERCADO DEL CARMEN

Actualmente en fase de gestión, se espera la materialización de este aparcamiento en los próximos años y sirva para dotar de aparcamiento al Casco Antiguo de Huelva

ISLA CHICA

Como muy bien se indica en el documento, Isla Chica es un barrio con una gran densidad edificatoria y poblacional, que adolece su práctica totalidad de edificaciones de aparcamiento, ya que su desarrollo en los años 60 y 70 del siglo XX, no contemplaba la obligación de la construcción de aparcamientos para residentes en edificaciones bajo rasante. A esta carencia se le une el déficit de dotaciones urbanísticas, espacios libres, aparcamientos, SIPS, que dificultan aun más la posibilidad de nuevas edificaciones de aparcamiento.

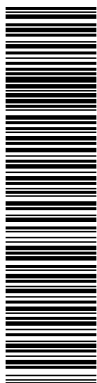
Por un lado parte de la demanda de aparcamiento se propone cubrirla con la dotación de aparcamiento que el planeamiento urbanístico asigna a la parcelas del área Plaza Houston-Estadio, de usos comercial y de espacios libres, para su implantación bajo rasante en esta última.

Por otro lado, se propone la creación de aparcamientos bajo rasante en alguna de las pocas parcelas en las que la edificación no ocupa la totalidad de la parcela, proponiéndose alguna parcela dotacional del ámbito como la del colegio Tartessos. Si bien es una posibilidad que física y urbanísticamente es posible, debe estudiarse desde un punto de vista patrimonial, por afectar posiblemente a otras administraciones, y al uso actual de la parcela.

BARRIO REINA VICTORIA

Este barrio catalogado como BIC, posee una importante problemática de aparcamiento, debido a su ubicación junto a otras áreas de la ciudad con gran saturación de aparcamiento, así como de un centro docentes, hacen de este entorno un reclamo para solventar esas necesidades de aparcamiento ajenas a las de la propia zona residencial.

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 25-ENERO-2023 PTO. 7 APROBAC. DEFINITIVA PLAN MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5S434-K5BWX-019TU Fecha de emisión: 1 de Febrero de 2023 a las 13:20:57 Página 14 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 01/02/2023 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7226985-5S434-K5BWX-019TU-03D702CD93EB86A0EFD62817C49EBD9DA6CCBF89) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

En base a esto se plantea restringir el tráfico rodado en esta zona a los no residentes. De esta manera se protege una zona catalogada como Bien de Interés Cultural, se libera la zona de tráfico de agitación en busca de aparcamiento y se favorece la prioridad peatonal que debe existir en este tipo de zonas residenciales. En este sentido debemos hacer mención a su catalogación como BIC, que imposibilita las operaciones de urbanización para eliminar taludes, y crear nuevas plazas de aparcamiento, como así han realizado algunos vecinos.

Sí ha sido estudiada urbanísticamente, la posibilidad de implantar en la parcela de espacios libres, un aparcamiento bajo rasante, si bien deberá compatibilizarse con el espacio libre superior, y resolver los posibles accesos al aparcamiento desde el propio sector, y desde el exterior.

BARRIADA DE LA ORDEN

En este barrio con escasa presencia del uso comercial, el problema de aparcamiento de circunscribe sobre todo en el aparcamiento para residentes, dado que se trata de un barrio con un importante número de edificaciones en altura, si bien y con un buen planteamiento, propone la implantación de áreas de aparcamiento en algunas áreas peatonales que se indican en el documento.

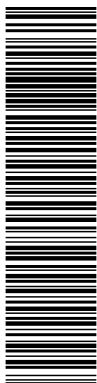
HOSPITAL COSTA DE LA LUZ

Se propone en el PMUS entre otras, la posibilidad de incorporar un aparcamiento bajo rasante en el área del campo de fútbol, colindante al hospital. Es importante indicar que esa opción no es posible porque debajo de este campo de fútbol discurre un importante ramal de abastecimiento de agua desde el río Chanza, hacia los depósitos de Confederación, por lo que debe ser descartada esta propuesta.

Respecto a la implantación de aparcamientos disuasorios, plantea su implantación en diversas áreas de la ciudad, que si bien urbanísticamente el planeamiento urbanístico en vigor, no contempla, hace que su implantación conlleve una modificación del planeamiento, o bien se implanten con carácter provisional y en precario, hasta tanto esos suelos sean ordenados y urbanizados. Entre los aparcamientos disuasorios propuestos:

- **CARRETERA DE GIBRALEÓN**
- **ENTRADA POR H-31 Y A-49**
- **ENTRADA POR H-30**
- **ENTRADA POR A-497**
- **ENTRADA POR N-442**

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 25-ENERO-2023 PTO. 7 APROBAC. DEFINITIVA PLAN MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5S434-K5BWX-019TU Fecha de emisión: 1 de Febrero de 2023 a las 13:20:57 Página 15 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 01/02/2023 13:19



▪ ZAFRA

Por otro lado, se plantea la creación de un área para autocaravanas, que si bien es una propuesta ya analizada por el Ayuntamiento de Huelva, finalmente no se ha llegado a materializar.

TRANSPORTE PÚBLICO

En este apartado 2.5 del documento se analiza el transporte público, en cuanto a sus recorridos proponiendo mejoras que entendemos no afectan urbanísticamente ni a la clasificación ni al uso del suelo, y que con actuaciones consensuadas con esta área municipal y de Infraestructuras pueden mediante proyectos de urbanización y proyectos ordinarios de obras realizar en la vía pública las modificaciones propuestas en el documento del PMUS.

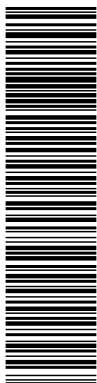
Respecto a la modificación de paradas, recorridos y aspectos relacionados con los sentidos de circulación, serán las concejalías competentes las que viabilicen esas actuaciones.

RECUPERACIÓN DE LA CALIDAD URBANA Y CIUDADANA A TRAVÉS DE LA MOVILIDAD ACTIVA

Retomamos lo indicado con anterioridad en el presente informe, en relación con los esfuerzos por el Ayuntamiento de Huelva por el objetivo de una conseguir una ciudad con un modelo de movilidad más sostenible, buscando reducir el uso del vehículo privado y recuperar espacio público para los ciudadanos. Ya se ha comentado la iniciativa municipal de delimitar una Zona de Bajas Emisiones (ZBE) incentivándose también otras actuaciones de la movilidad sostenible, como son los carriles bici, itinerarios peatonales seguros, aparcamientos disuasorios o sistemas de gestión digital de estas inversiones. En este sentido el Ayuntamiento inició toda una serie de peatonalizaciones que incluyen la casi totalidad del área este del Casco Antiguo, y que pretende llevar al área oeste de este ámbito. Además se han iniciado peatonalizaciones en otras áreas de la ciudad al objeto de crear espacios estanciales de interrelación y que además dinamicen el tejido comercial.

Precisamente el Ayuntamiento de Huelva, en base a la Orden TMA/892/2021, de 17 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras para el Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se aprueba y publica la convocatoria

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 25-ENERO-2023 PTO. 7 APROBAC. DEFINITIVA PLAN MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5S434-K5BWX-019TU Fecha de emisión: 1 de Febrero de 2023 a las 13:20:57 Página 16 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 01/02/2023 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7726985-5S434-K5BWX-019TU) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

correspondiente al ejercicio 2021, ha obtenido resolución respecto a la solicitud cursada por el Ayuntamiento de Huelva tiene por objeto, conforme a la Orden Ministerial, la ADECUACIÓN DE ESPACIOS URBANOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ZONAS E ITINERARIOS PEATONALES Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN EL ÁREA CENTRAL DEL CASCO ANTIGUO DE LA CIUDAD DE HUELVA, con el objetivo de imprimir un impulso hacia la sostenibilidad y la integración mediante la adecuación y transformación de espacios urbanos de la ciudad de Huelva, y fomentar el cambio modal en entornos urbanos y metropolitanos hacia modos de transporte más sostenible, priorizándose el transporte público y la movilidad colectiva.

MOVILIDAD PEATONAL

En este apartado 2.7 del PMUS, se realiza análisis de la movilidad peatonal agrupando en los siguientes apartados:

- **Movilidad peatonal periurbana**

Se propone la consolidación de los senderos con gran contenido ecológico y que discurren por el Paraje Natural de Marismas del Odiel, proponiéndose medidas de mejora en el acceso desde la ciudad. Respecto al itinerario paisajístico del Odiel, Restauración ambiental y paisajística del itinerario paisajístico y de recalificación de bordes urbanos en el Estuario Norte del Odiel se tiene en cuenta la importante conexión peatonal que conllevará su ejecución, bastante avanzada en la actualidad.

- **Movilidad peatonal a nivel de ciudad**

Red de Itinerarios peatonales saludables

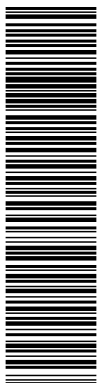
Define en esta red una serie de itinerarios peatonales que conectan los principales equipamientos y espacios libres. Las vías incluidas en esta propuesta de Itinerarios peatonales saludables transcurren por tres ejes principales transversales que atraviesan la ciudad:

- Avenida Manuel Siurot en el Cabezo del Conquero
- Avenida de Andalucía
- Avenida Federico Molina
- Paseo de las Palmeras

Conectando transversalmente estas vías, se seleccionaron

- Avenida Honduras

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 25-ENERO-2023 PTO. 7 APROBAC. DEFINITIVA PLAN MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5S434-K5BWX-019TU Fecha de emisión: 1 de Febrero de 2023 a las 13:20:57 Página 17 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 01/02/2023 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 726985-5S434-K5BWX-019TU 93D702CD93EB86A0E6B2817C49EBD9DA6CCBF89) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

- Calle Jabugo, calle Galaroza y calle Rubén Darío, que cruza la Avenida Sta Marta a través de una pasarela peatonal y la conecta con el Parque Moret.
- Avenida Pio XII
- Barriada de La Orden: trazado inicial en el Parque de los Olivos y final en la Calle Niágara con el paseo de la Av. Humilladero de la Cinta

Se propone en el PMUS, adaptar estos viarios a los requisitos peatonales y de accesibilidad exigidos por la normativa vigente y recomendados para una ciudad accesible.

Es importante indicar que estas actuaciones, al día de la fecha, carecen de planificación municipal, por lo que deberán adoptarse los acuerdos correspondientes para su ejecución, así como la correspondiente disponibilidad presupuestaria, para su adecuación normativa, caracterización y señalización.

Peatonalizaciones permanentes

Se hace relación en el documento del PMUS de las peatonalizaciones que por parte del Ayuntamiento de Huelva, se han ejecutado o se pretenden ejecutar en próximas fechas. Entre estas se señalan:

FINALIZADAS:

- Peatonalización Matadero – Entorno Escuela de Arte y Oficios "León Ortega"

EN EJECUCIÓN:

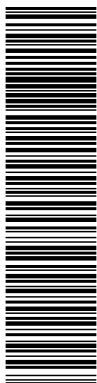
- Peatonalización calle lateral de la Plaza Houston
- Peatonalización calle Villamundaka
- Peatonalización Calle Palos de la Frontera

EN LICITACIÓN:

- Plaza de la Merced y su entorno
- Peatonalización de la Plaza de San Pedro y calles La Fuente y Daoiz
- Peatonalización de la Plaza del Monjas y las calles Méndez Núñez, Plus Ultra y Gravina
- Calle Isaac Peral
- Avenida Cristóbal Colón (Antigua Fábrica de Harina)
- Reurbanización de la Avenida Santa Marta y Calle Virgen de las Mercedes

PENDIENTES DE LICITACIÓN:

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 25-ENERO-2023 PTO. 7 APROBAC. DEFINITIVA PLAN MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5S434-K5BW-019TU Fecha de emisión: 1 de Febrero de 2023 a las 13:20:57 Página 18 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 01/02/2023 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7226985-5S434-K5BW-019TU 03D702CD93EB6A0E6D82817C49EBD9DA6CCBF89) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

- *Barriada José Antonio, Avenida Cristóbal Colón (Antigua fábrica de Harina) y Calle Puebla de Guzmán*
- *Calles Rociana y Puebla de Guzmán*

En este sentido desde estos Servicios Técnicos se considera que deben incluirse en este estudio del PMUS la posible peatonalización de las calles San José y Paseo Independencia al objeto de analizar su futura repercusión respecto al área peatonal integral del Casco Antiguo.

Peatonalizaciones provisionales – Programa "Calles Abiertas"

Se propone que el Ayuntamiento Huelva ponga en marcha el programa "Calles abiertas" para conseguir una ciudad más amable y disponibilidad espacios urbanos donde la ciudadanía pueda caminar y realizar otras actividades de ocio. El programa propone recuperar las calles para el uso exclusivo de los peatones con frecuencia semanal (todos los domingos) o frecuencia mensual (primer domingo de cada mes).

A pesar de que se plantea como medida provisional, podría establecerse como permanente en los barrios donde se desarrolle el piloto e implementarla en otros barrios de la ciudad. En principio esta medida no tiene inicialmente transcendencia desde el punto de vista urbanístico.

- Movilidad peatonal a nivel de barrio

Programa de microcentralidades de las barriadas

Ante la escasez de áreas verdes de proximidad en algunas barriadas de la ciudad y considerando el concepto de "ciudad de quince minutos", se proponen en el PMUS, dos programas para intervenir en las plazas barriales, microcentralidades de la vida cotidiana, con el objetivo de mejorar su calidad urbana, confort ambiental y accesibilidad a través de medios de transporte activos.

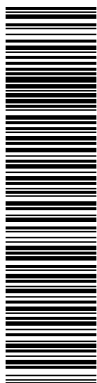
Se incluyen en el documento posibles actuaciones sobre espacios públicos de barriada, con el objetivo de aumentar su uso como espacio estancial.

Cabe indicarse que estas actuaciones al día de la fecha, no han sido planificadas por la Corporación careciendo de consignación presupuestaria.

Modificación provisional de la disposición de usos de la acera y calzada

Se propone dentro del documento, que motivado por la crisis sanitaria provocada por el Covid-19 y su impacto en la vida cotidiana de las personas,

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 25-ENERO-2023 PTO. 7 APROBAC. DEFINITIVA PLAN MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5S434-K5BWX-019TU Fecha de emisión: 1 de Febrero de 2023 a las 13:20:57 Página 19 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 01/02/2023 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7276985-5S434-K5BWX-019TU 93D702CD93EB86A0E6D82817C49EBD9DA6CCBF89) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

muchas ciudades han apostado por intervenciones urbanas que, en primer lugar, favorecen la distancia social recomendada por las autoridades sanitarias al liberar todo el espacio disponible en las aceras para la movilidad peatonal y, en segundo lugar, apoyan a la hostelería, que podrán contar con clientes en estos nuevos espacios para compensar las limitaciones de consumo dentro del local impuestas por los decretos sanitarios. Además, el consumo al aire libre minimiza el riesgo de contagio entre los clientes.

En este sentido cabe indicarse que muchas de las medidas COVID, con la eliminación de muchas de las restricciones que se habían impuesto, se empiezan a ser revisadas. En este sentido, se considera que esta posibilidad que se plantea, no puede ser una medida general, por cuanto en muchas áreas elimina plazas de aparcamiento, generan una importante contaminación acústica a los núcleos residenciales donde se insertan y provocan problemas en el tránsito de peatones en caso de acerados estrechos. Es por eso que se considera que esta propuesta debe contar con un estudio de posibles ámbitos de implantación, y una regulación pormenorizada que evite los posibles inconvenientes anteriormente expuestos.

2.8. MOVILIDAD CICLISTA Y VMP

Se analiza en el apartado 2.8 del documento del PMUS, la movilidad ciclista y vehículos de movilidad personal, conforme a los siguientes apartados:

- Mejora de la red ciclista existente

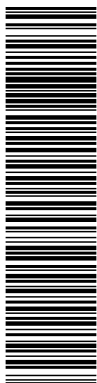
Se incluyen propuestas para mejorar la actual red de carril bici de la ciudad, con eliminación de los puntos conflictivos en la ciudad. Por otro lado se propone completar la red actual de carril bici, incluyendo nuevos itinerarios que eliminen los itinerarios parciales existentes.

No podemos olvidar que precisamente se va a desarrollar por la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, un proyecto de ampliación de la red de carril bici existente que pretende la conexión de los centros intermodales de transporte de la ciudad de Huelva, y cuyo proyecto está en fase final de redacción, para su próxima licitación.

Por otro lado, el Ayuntamiento de Huelva ya ha adjudicado el proyecto de revalorización de las Laderas del Conquero, el cual desarrollará un área ciclable y peatonal en toda la cornisa de las laderas, conectándose con los carriles bici que ampliarán la red actual.

- Infraestructuras provisionales de bajo coste para la ampliación de

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 25-ENERO-2023 PTO. 7 APROBAC. DEFINITIVA PLAN MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5S434-K5BWX-019TU Fecha de emisión: 1 de Febrero de 2023 a las 13:20:57 Página 20 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 01/02/2023 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7726985-5S434-K5BWX-019TU-03D702CD93EB96A0ED6B2817C49EBD9DA6CCBF89) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

zonas ciclistas

Se propone la Implantación de una red ciclista provisional, a través de ciclocalles o ciclocarriles señalizados con elementos temporales de bajo coste.

Se propone completar la red existente con la implantación temporal de infraestructura ciclista en las siguientes vías:

Ciclocarriles. *Casi todas las vías seleccionadas para la intervención son de doble carril por sentido*

- *Calle Dr. Juan Nicolás Márquez Domínguez – tramo oeste*
- *Avenida Santa Marta*
- *Calle Vasco de Balboa*
- *Calle Fray Junípero Serra*
- *Avenida Cristóbal Colón*
- *Paseo de la Glorieta*
- *Avenida Pio XII*
- *Avenida de Federico Molina*
- *Avenida de las Fuerzas Armadas*
- *Alameda Sundheim*

En principio esta medida no tiene un impacto a nivel urbanístico, al no requerir ni reurbanización de los viales, solamente, si señalamiento y pintado.

- **Plan de mejora de la señalización ciclista**
Sin contenido desde el punto de vista urbanístico.

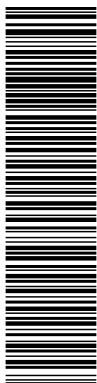
- **Plan de aparcamientos para bicicletas**
Deberá tenerse en cuenta para su aplicación en futuros proyectos a realizar, tanto en sectores de nuevo desarrollo como en la ciudad consolidada, debiéndose reflejar en algún tipo de normativa urbanística u ordenanza, para una correcta definición de la obligatoriedad de la reserva, exenciones, dimensiones, características geométricas que queden recogidas en los futuros proyectos de urbanización y proyectos ordinarios de obras.

OTRAS ACCIONES COMPLEMENTARIAS

Se analizan el apartado 2.9 Otras acciones complementarias, en los siguientes apartados:

- **Plan de Accesibilidad para garantizar la inclusión y el acceso a través de todos los modos de transporte**

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 25-ENERO-2023 PTO. 7 APROBAC. DEFINITIVA PLAN MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5S434-K5BWX-019TU Fecha de emisión: 1 de Febrero de 2023 a las 13:20:57 Página 21 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 01/02/2023 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7726985-5S434-K5BWX-019TU 93D702CD93EB6A0E6D6B2817C49EBD9DA6CCBF89) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

En el proceso de participación ciudadana del PMUS se ha recogido una propuesta para la instalación de un ascensor urbano a la altura del cruce de las calles Arquitecto Monis, calle Diego Díaz Hierro y la Plaza del Cine, localizada en el entorno de la Casa Colón. No obstante se considera que dada la topografía de la ciudad, actuaciones como la que se propone debería hacerse extensiva a distintas áreas de la ciudad con idéntica problemática como Laderas del Conquero (en varias ubicaciones ya estudiadas), La Joya, cabezo Mondaca y Parque de la Esperanza

Garantizar la permeabilidad segura para peatones y ciclistas en polos generadores de viajes

Se pretende la eliminación de puntos de conflicto entre los flujos de tráfico y los flujos de ciclistas y peatones, en zonas como por ejemplo el Molino de la vega, donde sale un importante ramal de conexión ciclista con otras localidades. Son medidas que no tienen una gran influencia urbanística.

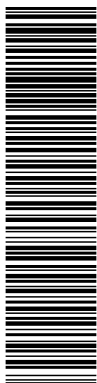
ESPACIO URBANO. INTEGRACIÓN ENTRE URBANISMO Y MOVILIDAD

Queda claro que es necesario que haya coordinación entre las distintas normativas que afectan a la movilidad urbana. En este sentido, la Ley de Ordenación del Transporte y de la Movilidad Sostenible de Andalucía, establece que los Planes Generales de Ordenación Urbanística y los restantes instrumentos de planificación sectorial que resulten afectados, incorporarán las determinaciones correspondientes al desarrollo del Plan de Movilidad Sostenible de Andalucía y, en su caso, al Plan de Movilidad Sostenible que les afecte en los plazos fijados por estos planes. Es por ello que los planes e instrumentos urbanísticos que supongan un previsible y significativo incremento de la movilidad deben acompañar un estudio de impacto de la movilidad generada.

Abundando en esta cuestión, los PMUS y los planes generales, debe ser obligada en el caso del Plan General de Ordenación Urbanística de Huelva, cuyo avance se encuentra actualmente en redacción, la incorporación de medidas como la consolidación de nuevas centralidades del transporte público, el programa de microcentralidades en las plazas de las barriadas, propuestas de nuevos espacios peatonales o la obligatoriedad de previsión de plazas de aparcamiento de bicicletas deberían ser incorporadas y desarrolladas por el PGOU, en consonancia con sus directrices de planeamiento urbanístico.

Es por ello que una vez analizado el PGOU y las Ordenanzas de edificación, usos del suelo y edificación de Huelva, se comprueba recogen las dotaciones mínimas de aparcamiento para vehículo privado motorizado, definidas en función de los usos, las nuevas construcciones y rehabilitaciones residenciales, sin embargo, no hay previsión

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 25-ENERO-2023 PTO. 7 APROBAC. DEFINITIVA PLAN MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5S434-K5BWX-019TU Fecha de emisión: 1 de Febrero de 2023 a las 13:20:57 Página 22 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 01/02/2023 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7726985-5S434-K5BWX-019TU 03D702CD93EB6A0ED6B2817C49EBD9DA6CCBF89) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

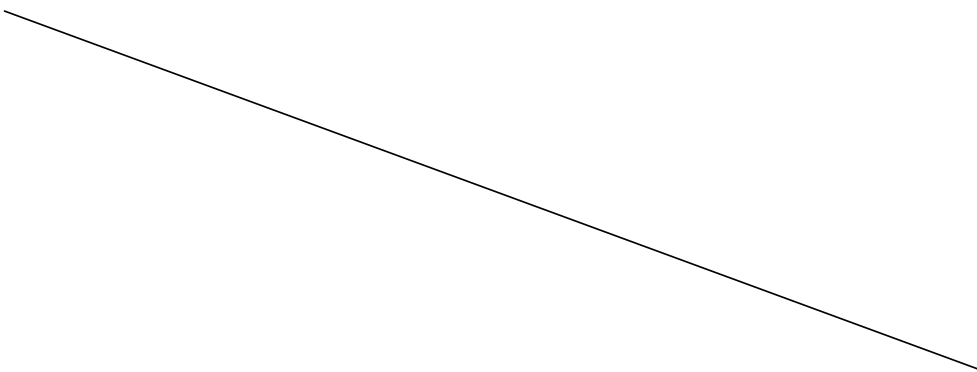
de plazas de aparcamiento para bicicletas u otros vehículos no motorizados. En este sentido, se propone incorporar en el nuevo Plan general, actualmente en redacción, la obligatoriedad de revisión cada 5 años de las dotaciones mínimas establecidas conforme a la evolución del parque de vehículos (automóviles y parque de bicicletas) y en función del estudio y análisis de ocupación y utilización de las plazas en los nuevos desarrollos en ese periodo, lo cual consideramos muy adecuado debido a la situación que hemos vivido estos años de inmovilismo del Plan General en relación con la situación socioeconómica y de demanda de las plazas de aparcamiento. Respecto a la reserva de aparcamientos para bicicleta ya hemos mención a la necesidad de llevar esta cuestión a algún documento de normativa urbanística u ordenanza que obligue a su reserva.

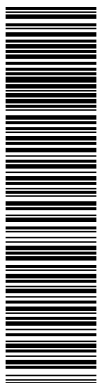
RESPECTO A LOS ESCENARIOS

En la elaboración del PMUS de Huelva se han definido 4 escenarios, un escenario base denominado tendencial o "do nothing" en el que la movilidad evoluciona conforme a las tendencias identificadas y tres escenarios futuros resultantes de la aplicación de las diferentes medidas seleccionadas. Entendemos que en los escenarios de Plan, tiene importante relevancia las posibilidades del mantenimiento actual de la calle Puerto, o su posible cambio de sentido. Respecto al escenario 3, entran en estudio muchas de las actuaciones propuestas en el PMUS, teniéndose en cuanta el tema de posible cambio o de la calle Puerto como dos posibles subescenarios.

RESPECTO A LA EVALUACIÓN ECONÓMICA Y PROGRAMACIÓN DEL PLAN

Se establece un horizonte para la implantación del Plan de 10, a través de 11 Programas de Actuación, 66 Medidas y 109 Propuestas. Para esta previsión temporal se ha realizado una evaluación económica de la implantación del mismo que asciende a algo más de 21 millones de euros, desglosados en los 11 Programas de Actuación:





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7276985-5S434-K5BW-X-019TU-93D702CD93E86A0E6D6B2817C49EBD9DA6CCBF89) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do

PROGRAMAS DE ACTUACIÓN	COSTES ESTIMADOS
P.1. MOVILIDAD GLOBAL	325.900,00 €
P.2. VEHÍCULO PRIVADO Y SEGURIDAD VIAL	11.978.220,98 €
P.3. DISTRIBUCIÓN URBANA DE MERCANCÍAS	401.080,00 €
P.4. APARCAMIENTO	2.446.778,36 €
P.5. TRANSPORTE PÚBLICO	167.810,80 €
P.6. RECUPERACIÓN DE LA CALIDAD URBANA Y CIUDADANA A TRAVÉS DE LA MOVILIDAD ACTIVA	-
P.7. MOVILIDAD PEATONAL	2.618.389,52 €
P.8. MOVILIDAD CICLISTA Y VMP	1.328.293,66 €
P.9. OTRAS ACCIONES COMPLEMENTARIAS	228.000,00 €
P.10. ESPACIO URBANO. INTEGRACIÓN ENTRE URBANISMO Y MOVILIDAD	-
P.11. MEDIO AMBIENTE	1.687.000,00 €
TOTAL	21.181.473,32 €

Esta evaluación económica es posteriormente desglosada temporalmente en corto plazo, medio plazo y largo plazo.

RESPECTO A LOS MECANISMOS DE FINANCIACIÓN DEL PLAN

Se establecen como mecanismos de financiación, principalmente el Ayuntamiento de Huelva, con sus propios recursos, si bien plantea la posibilidad de optar a otras fuentes de financiación nacional o europea como los Fondos Next Generation, los Fondos estructurales y de inversión europeos (FEDER, FSE, Fondo de Cohesión), INTERREG Europa y URBACT III, así como el Banco Europeo de Inversiones y Otros Programas. Es importante señalar que la viabilidad del desarrollo del PMUS dependerá de las posibilidades presupuestarias que permitan su puesta en marcha.

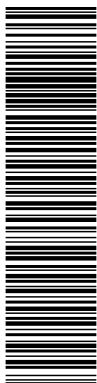
4. CONCLUSIÓN

*En base a lo anteriormente señalado, y a las consideraciones realizadas en el presente documento del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Huelva, que ha sido objeto de aprobación inicial por el Pleno del Ayuntamiento de Huelva en sesión celebrada el 24 de marzo de 2.022, por parte de los Servicios Técnicos Municipales de Urbanismo, **se informa favorablemente** el contenido de dicho documento”.*

También consta en el expediente informe del Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos D. Manuel Garrido Gómez de 19 de mayo de 2022, que dice lo que sigue:

“Visto el Plan de Movilidad Urbana Sostenible (en adelante PMUS) que está tramitándose por el Ayuntamiento, y concretamente en lo que se refiere a la afección

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 25-ENERO-2023 PTO. 7 APROBAC. DEFINITIVA PLAN MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5S434-K5BWX-019TU Fecha de emisión: 1 de Febrero de 2023 a las 13:20:57 Página 24 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 01/02/2023 13:19



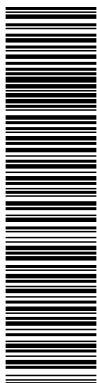
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7226985-5S434-K5BWX-019TU-03D702CD93EB96A0ED62817C49EBD9DA6CCBF89) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

del mismo a las competencias del Area de Hábitat Urbano e Infraestructuras, tengo a bien informar lo que sigue:

- 1. Hay que valorar muy positivamente la propuesta de creación de una Mesa de la Movilidad que se convierta en un espacio útil de diálogo y permita la coordinación de las diferentes áreas y servicios públicos que se ven afectados por actuaciones que afectan a la movilidad en el municipio.*
- 2. En relación con el apartado dedicado a aparcamiento, el citado Plan recoge las carencias existentes actualmente en determinadas barriadas y que vienen afectando a los servicios públicos y de mantenimiento municipales. Además de las barriadas citadas en el PMUS, como Isla Chica, Barrio Obrero, Barrio del Matadero y La Orden, hay otras zonas como Las Colonias, Tres Ventanas, Bda. Del Carmen, Pérez Cubillas y Los Rosales en los que existe un déficit de plazas de aparcamiento de uso principalmente residencial. Este déficit se ha venido cubriendo en parte con bolsas provisionales de aparcamientos ubicados en solares pendientes de urbanizar y mediante aparcamientos en zonas prohibidas, especialmente en horario nocturno.*
- 3. La urbanización de los solares ocupados actualmente con bolsas provisionales de aparcamientos, así como las peatonalizaciones previstas, no únicamente en la zona Centro sino también en varias barriadas de la ciudad, así como otras medidas recogidas en el PMUS que conllevan la eliminación de plazas de aparcamiento en vía pública, van a tensionar aún más las necesidades de aparcamiento de uso residencial en horario nocturno.*
- 4. Las carencias de aparcamiento señaladas en los puntos anteriores vienen originando la utilización de zonas peatonales como aparcamiento o como zona de paso para las bolsas provisionales de aparcamiento, con el deterioro significativo de las zonas peatonales afectadas provocando un aumento de los costes de mantenimiento y de los riesgos para los transeúntes derivados de ese deterioro.*
- 5. Por otro lado, los aparcamientos en zonas prohibidas o invadiendo zonas peatonales dificultan la prestación de los servicios municipales que se realizan en horario nocturno, como el mantenimiento del alumbrado público y la recogida de residuos, y muy especialmente en este último servicio, provocando con frecuencia la falta de recogida de los residuos en determinadas calles por la imposibilidad de acceso de los camiones de recogida.*

Por todo lo anteriormente expuesto, considero necesario que se busquen soluciones para el aparcamiento de uso eminentemente residencial que complementen

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 25-ENERO-2023 PTO. 7 APROBAC. DEFINITIVA PLAN MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5S434-K5BWX-019TU Fecha de emisión: 1 de Febrero de 2023 a las 13:20:57 Página 25 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 01/02/2023 13:19



la oferta de aparcamientos en vía pública en las barriadas citadas anteriormente, evitando así los efectos negativos sobre los servicios municipales que son competencia de este Area”.

Igualmente consta en el expediente informe del Jefe de Servicio del Área de Medio Ambiente y Transición Ecológica D. Francisco José Soto Domínguez, de fecha 16 de noviembre de 2022, que dice lo que sigue:

"ANTECEDENTES

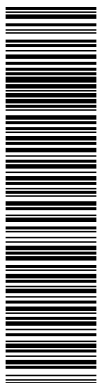
Una de las partes fundamentales del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de la ciudad de Huelva es la implantación de las necesarias Zonas de Bajas Emisiones. Dicha zonificación tiene una relación directa con los objetivos y competencias marcados para el Áreas de Medio Ambiente y Transición Ecológica.

La Unión Europea tiene en implantación un programa para reducir la contaminación atmosférica en las ciudades y limitar la emisión de gases de efecto invernadero que, entre otras medidas, exige a los estados miembros que comiencen a limitar la circulación de vehículos en determinadas zonas de los municipios grandes, implantando "zonas de bajas emisiones (ZBE)". Con el objetivo de avanzar en el cumplimiento de los pactos del Acuerdo de París, firmado el 12 de diciembre de 2015.

En España, en muchas de nuestras ciudades se superan constantemente los valores establecidos por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en 2005 sobre calidad del aire incrementándose la incidencia de las enfermedades asociadas a la contaminación de aire. Según se recoge en el Plan Nacional de Energía y Clima (PNEC) nuestro país se ha comprometido a reducir las emisiones en un 23% para 2030 respecto a las cifras de 1990. Las herramientas jurídicas claves para este proceso de descarbonización son en la actualidad la Ley de Cambio Climático y Transición Energética, la Estrategia de Movilidad Sostenible, Conectada y Segura, y la próxima Ley de Movilidad Sostenible.

Las Zonas de Bajas Emisiones son una herramienta clave para reducir la contaminación atmosférica y las emisiones de CO2, así como para proporcionar a las ciudades espacios más habitables. Son una apuesta por la salud de los ciudadanos, sirven para devolver las calles al peatón, reducir el vehículo privado, promueven un urbanismo sostenible, sensibilizan y educan en pro de la sostenibilidad, y priorizan la movilidad activa y el transporte público.

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 25-ENERO-2023 PTO. 7 APROBAC. DEFINITIVA PLAN MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5S434-K5BWX-019TU Fecha de emisión: 1 de Febrero de 2023 a las 13:20:57 Página 26 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 01/02/2023 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7226985-5S434-K5BWX-019TU 93D702CD93EB6A0E6D82817C49EBD9DA6CCBF89) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Adicionalmente, el actual modelo de movilidad basado en la movilidad individual en automóviles empeora el confort y percepción de seguridad de peatones y ciclistas, produciendo además una multiplicación de las posibilidades de accidentes de circulación. Esto implica una gran ocupación del espacio público urbano, limitando sus funciones, disminuyendo la seguridad vial y condicionando fuertemente el uso y disfrute de las calles, especialmente por parte de los colectivos ciudadanos más vulnerables.

Por todo ello, se hace necesario virar hacia una movilidad sostenible en la que las Zonas de Bajas Emisiones juegan un papel esencial.

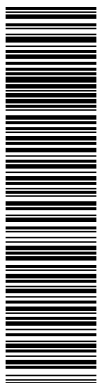
FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Desde un punto de vista programático y protocolario la necesidad de implantación de Zonas de Bajas Emisiones viene contemplada, en la línea prioritaria nº 17 de la Declaración de Emergencia Climática, aprobada por el Consejo de Ministros el 21/01/2020, en el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (apartado 3.2 - medida 2.1) y el Programa Nacional de Control de la Contaminación Atmosférica (medida T.1.2).

En el ámbito estrictamente jurídico la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de Cambio Climático y Transición Energética prescribe en su artículo 14.3 apartado a) la necesidad de que los municipios de más de 20.000 habitantes, cuando se superen los valores límite de los contaminantes regulados en Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire, deberán adoptar, antes de 2023, planes de movilidad urbana sostenible que introduzcan medidas de mitigación, que permitan reducir las emisiones derivadas de la movilidad incluyendo, entre otras, el establecimiento de zonas de bajas emisiones. La propia norma las que define como "se entiende por zona de baja emisión el ámbito delimitado por una Administración pública, en ejercicio de sus competencias, dentro de su territorio, de carácter continuo, y en el que se aplican restricciones de acceso, circulación y estacionamiento de vehículos para mejorar la calidad del aire y mitigar las emisiones de gases de efecto invernadero, conforme a la clasificación de los vehículos por su nivel de emisiones de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Vehículos vigente".

En el ámbito de la calidad del aire, la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera tiene por objeto establecer las bases en materia de prevención, vigilancia y reducción de la contaminación atmosférica con el fin de evitar y, cuando esto no sea posible, aminorar los daños que de ésta puedan derivarse para las personas, el medio ambiente y demás bienes de cualquier naturaleza. Concretamente, el artículo 16.4 de dicha ley, establece que "(...) las entidades locales, con el objeto de conseguir los objetivos de esta Ley, podrán adoptar

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 25-ENERO-2023 PTO. 7 APROBAC. DEFINITIVA PLAN MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5S434-K5BWX-019TU Fecha de emisión: 1 de Febrero de 2023 a las 13:20:57 Página 27 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 01/02/2023 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7226985-5S434-K5BWX-019TU 93D702CD93EB6A01E9B2817C49EBD9DA6CCBF89) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

medidas de restricción total o parcial del tráfico, que pueden incluir restricciones a los vehículos más contaminantes, a algunas matrículas, a algunas horas o zonas, entre otros”

Asimismo, el artículo 25 del Real Decreto 102/2011 establece que los planes de acción a corto plazo “podrán, en determinados casos, establecer medidas eficaces para controlar y, si es necesario, reducir o suspender actividades que contribuyan de forma significativa a aumentar el riesgo de superación de los valores límite o los alores objetivo o umbrales de alerta respectivos. Esos planes de acción podrán incluir medidas relativas al tráfico de vehículos de motor, a aeronaves en ciclo de aterrizaje y despegue, a obras de construcción, a buques amarrados y al funcionamiento de instalaciones industriales o el uso de productos y a la calefacción doméstica

ASPECTOS MEDIAMBIENTALES DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DELA CIUDAD DE HUELVA

En el ámbito competencial del Área Municipal de Medio Ambiente y Transición Ecológica se deben de diferenciar tres aspectos principalmente:

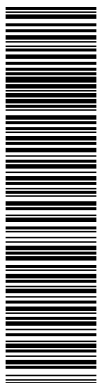
I.-LAS ZONAS DE BAJA EMISIÓN CON RESPECTO A LA CALIDAD DEL AIRE

En base al ya referido artículo 14.3 de la Ley de Cambio Climático y Transición Energética, “se entiende por zona de baja emisión el ámbito delimitado por una Administración pública, en ejercicio de sus competencias, dentro de su territorio, de carácter continuo, y en el que se aplican restricciones de acceso, circulación y estacionamiento de vehículos para mejorar la calidad del aire y mitigar las emisiones de gases de efecto invernadero, conforme a la clasificación de los vehículos por su nivel de emisiones de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Vehículos vigente”.

Por tanto, se trata esencialmente de un cambio en la regulación, que puede o no ir acompañado de cambios físicos en el entorno urbano para potenciar un cambio en el modelo de movilidad, con mejoras para los modos más sostenibles.

El objetivo de mejora de calidad del aire en las zonas de bajas emisiones debe poder cuantificarse y, además, en caso de superaciones de los valores legislados, tanto en valores observados como modelizados, debe contribuir a alcanzar el cumplimiento en el menor tiempo posible, estableciendo un calendario y evaluando el impacto de las medidas adoptadas en la ZBE. Además, estos objetivos de mejora de calidad del aire deberán alinearse, en la medida de lo posible, con los valores guía de la Organización

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 25-ENERO-2023 PTO. 7 APROBAC. DEFINITIVA PLAN MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5S434-K5BWX-019TU Fecha de emisión: 1 de Febrero de 2023 a las 13:20:57 Página 28 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 01/02/2023 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7726985-5S434-K5BWX-019TU 03D702CD93EB86A0E6D9DA6CCBF89) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Mundial de la Salud (OMS), más exigentes que los de la normativa europea para la mayoría de contaminantes.

Las directivas de calidad del aire establecen que los puntos de muestreo para evaluar la calidad del aire orientados a la protección de la salud humana deberán estar situados de manera que proporcionen datos sobre las áreas situadas dentro de las zonas y aglomeraciones que registren las concentraciones más altas a las que la población puede llegar a verse expuesta, directa o indirectamente, durante un período significativo en comparación con el período de promedio utilizado para el cálculo del valor o valores límite o de los valores objetivos.

El artículo 3.3 del Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire, establece que las Comunidades Autónomas en el ámbito de sus respectivas competencias, y las entidades locales cuando corresponda, realizarán en su ámbito territorial la delimitación y clasificación de las zonas y aglomeraciones en relación con la evaluación y la gestión de la calidad del aire ambiente, así como la toma de datos y evaluación de las concentraciones de los contaminantes regulados, y el suministro de información al público.

En base a lo anteriormente expuesto, las zonas de bajas emisiones se deben planificar para asegurar una mejora de la calidad del aire en todo el municipio, no exclusivamente en la zona afectada, acorde con el cumplimiento de la normativa europea, así como con las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud.

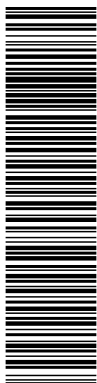
Para ello, se considera necesario la medición de los valores de aquellos elementos, suspendidos en el aire, considerados como contaminantes con el objetivo de valorar la eficacia y eficiencia de las medidas adoptadas pudiéndolas modificar o reemplazar en el caso de que se evidencie su oportunidad.

Las mediciones pueden realizarse con instalaciones fijas en aquellos puntos que se consideren necesarios o mediante equipos móviles, realizándose de manera periódica.

II.-LAS ZONAS DE BAJA EMISIÓN CON RESPECTO AL CAMBIO CLIMÁTICO Y LA MOVILIDAD SOSTENIBLE

Se estima que aproximadamente el 35% de las emisiones de gases de efecto invernadero, GEIs, se producen por desplazamientos producidos en el interior de las ciudades. No obstante, considerando todos los desplazamientos de corto recorrido que se producen en las áreas metropolitanas (no sólo los que se producen dentro de las

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 25-ENERO-2023 PTO. 7 APROBAC. DEFINITIVA PLAN MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5S434-K5BWX-019TU Fecha de emisión: 1 de Febrero de 2023 a las 13:20:57 Página 29 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 01/02/2023 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7226985-5S434-K5BWX-019TU-03D702CD93EB6A0E6D62817C49EBD9DA6CCBF89) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

ciudades), este porcentaje se estima en el 70% de las emisiones de GEIs en el sector transporte.

Las Zonas de Bajas Emisiones son un instrumento de gestión de la movilidad que van a ayudar a promover un cambio en la movilidad en las ciudades hacia modos de transporte más sostenibles, así como la promoción de vehículos alternativos de bajas emisiones, como los coches eléctricos. Facilitará, por ello, el cumplimiento por parte de España de sus objetivos en materia de reducción de emisiones y de la normativa europea en materia de emisiones de CO2 que aplica al sector transporte.

Finalmente, la Ley de Cambio Climático y Transición Energética, incluye la consideración del cambio climático en la planificación y gestión territorial y urbanística, así como en las intervenciones en el medio urbano, en la edificación y en las infraestructuras del transporte.

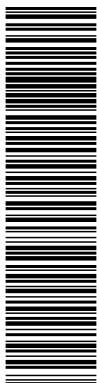
El cambio climático puede favorecer la persistencia de condiciones de estabilidad atmosférica que dificultan la dispersión de los contaminantes primarios en las zonas urbanas, agravando la contaminación atmosférica, especialmente las concentraciones de óxidos de nitrógeno y partículas.

Asimismo, las ZBE podrán facilitar la adaptación al cambio climático, tal como contempla el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático 2021- 2030 que, en su primer Programa de Trabajo (2021-2025), incorpora diversas medidas orientadas a promover intervenciones urbanas de carácter adaptativo vinculadas al desarrollo de ZBE. Las olas de calor y sus impactos en las ciudades, que previsiblemente van a aumentar su frecuencia, duración e intensidad como resultado del cambio climático, se ven además incrementados por el "efecto isla de calor". Todos estos fenómenos y tendencias pueden ver se reducidos o atenuados mediante la adopción de ZBE y otras medidas de adaptación al cambio climático en el ámbito urbano, que sean implementadas al mismo tiempo.

El urbanismo de proximidad y la reorganización de la movilidad urbana permiten disminuir el efecto isla de calor y reducir los impactos sobre la salud humana. Las ZBE son espacios donde potencialmente se puede enfatizar el desarrollo de la infraestructura verde y la biodiversidad urbana, los sombreamientos naturales o artificiales, los Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible y pavimentos más permeables, la recuperación del espacio público para la ciudadanía, etc.

III.-LAS ZONAS DE BAJA EMISIÓN CON RESPECTO A LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 25-ENERO-2023 PTO. 7 APROBAC. DEFINITIVA PLAN MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5S434-K5BWX-019TU Fecha de emisión: 1 de Febrero de 2023 a las 13:20:57 Página 30 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 01/02/2023 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7226985-5S434-K5BWX-019TU-03D702CD93EB6A0E6B2817C49EBD9DA6CCBF89) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Las zonas de bajas emisiones tienen como objetivo abordar cambios que influyen de manera directa en la emisión de ruido de los vehículos, que deberán, además, contribuir a mejorar la calidad del medio ambiente sonoro.

Los beneficios en la calidad acústica de las medidas planteadas en las zonas de bajas emisiones serán más evidentes en las ZBE con criterios de restricción de vehículos más exigentes y que se complementen con actuaciones de calmado de tráfico más ambiciosas (supermanzanas, áreas ambientales, etc.) y pueden ser monitorizadas a través de la medición de los niveles sonoros.

Dada la importancia del ruido en la calidad de vida y salud de las personas, resulta procedente realizar un seguimiento de la calidad sonora de estas zonas midiendo los niveles de ruido con equipos de medición sonora homologados, cuya ubicación ha de decidirse de manera que sirva a la mejor descripción posible de los problemas de ruido ambiental que puedan existir.

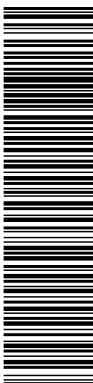
En la actualidad se dispone de una red de monitoreo con equipos fijos distribuidos por el municipio así como tres sonógrafos móviles que se pueden ir modificando su ubicación según las necesidades que se vayan planteando. Se considera procedente que se proceda a la instalación de equipos fijos en las ZBE que se definan con el apoyo de los mencionados sonógrafos móviles.

En este sentido, las Zonas de Bajas Emisiones que se definan pueden incorporar, entre sus objetivos, el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica que sean aplicables en las áreas en las que se encuentran, y que dependen de la zonificación acústica que se haya en Mapa de Ruido de la ciudad de Huelva así como en los correspondientes Planes de Acción contra el Ruido, de acuerdo al artículo 5 y 13 del Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.

Es recomendable que cuando se establezcan medidas para reducir los niveles de contaminación acústica que puedan existir en las Zonas de Bajas Emisiones, se tenga en cuenta la presencia de emisores acústicos en los periodos de mayor sensibilidad a este tipo de contaminación, como el periodo nocturno. En base a lo anterior, sería procedente regular la recogida de residuos urbanos tanto en el horario como en la necesidad de utilizar herramientas y sistemas con un menor impacto acústico.

En base a lo expuesto, se concluye que las ZBE deben de contribuir a mejorar la calidad del medio ambiente sonoro, pudiendo incluir unos objetivos más ambiciosos a los planteados para el municipio en su conjunto.

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 25-ENERO-2023 PTO. 7 APROBAC. DEFINITIVA PLAN MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5S434-K5BWX-019TU Fecha de emisión: 1 de Febrero de 2023 a las 13:20:57 Página 31 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 01/02/2023 13:19



PRONUNCIAMIENTO

Visto y analizado el borrador del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de la ciudad de Huelva. Se considera la completitud y adecuación del mismo.

Sin perjuicio de lo anterior, se considera procedente la implantación de un sistema de monitoreo y seguimiento tanto de la calidad de aire como de la contaminación acústica con objeto de verificar la eficiencia de las medidas implementadas en las zonas de bajas emisiones predispuestas.

Ante lo expuesto:

Se considera como FAVORABLE el borrador del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de la ciudad de Huelva”.

Existe en el expediente informe favorable del Director Gerente de la Empresa Municipal de Transportes Urbanos S.A. D. Manuel Bendala Azcárate de fecha 5 de diciembre de 2022.

También existe en el expediente informe de la Jefe provisional de Tráfico y Movilidad de fecha 9 de enero de 2023, D^a Cherezade Remesal Bermúdez, que dice lo que sigue:

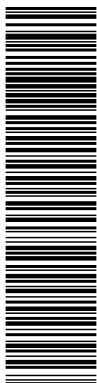
"1. OBJETO

En relación con el Proceso final de Aprobación definitiva del Plan de Movilidad Urbana Sostenible, en adelante PMUS, se emite Informe Técnico del Área de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Movilidad del Ayuntamiento de Huelva.

2. ANTECEDENTES

Con el fin de contar con un instrumento de planificación que permita definir un nuevo modelo de movilidad más sostenible, inclusivo y seguro, que compatibilice crecimiento económico, cohesión social y defensa del medio ambiente, el Ayuntamiento de Huelva en coordinación con la Empresa Municipal de Transportes Urbanos de Huelva (EMTUSA) pone en marcha la elaboración del Plan de Movilidad Urbana Sostenible, en adelante PMUS.

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 25-ENERO-2023 PTO. 7 APROBAC. DEFINITIVA PLAN MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5S434-K5BWX-019TU Fecha de emisión: 1 de Febrero de 2023 a las 13:20:57 Página 32 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 01/02/2023 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7226985-5S434-K5BWX-019TU 93D702CD93EB86A0ED6B2817C49EBD9DA6CCBF89) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

Para llevar a cabo la elaboración del PMUS, EMTUSA promueve la contratación de un servicio de Asistencia Técnica para llevar a cabo la elaboración del Plan.

La licitación fue llevada a cabo, resultando adjudicataria la UTE formada por las empresas Tema Ingeniería S.L. el Plan Movilidad S.L., suscribiéndose el contrato para su realización en fecha 09 de Julio de 2019.

Con fecha 16 de febrero de 2022 informa el Jefe de sección de Tráfico y Movilidad lo siguiente: " En base a todo lo referido en el Informe precedente de la Empresa Municipal de Transportes Urbanos, S.A. (EMTUSA), Entidad Municipal, que ha sido la encargada de la Contratación, Seguimiento y Supervisión del Contrato "Servicio de asistencia técnica para la redacción de un Plan de Movilidad Urbana en la ciudad de Huelva" adjudicado a la UTE de las empresas Tema e Iplan Movilidad S.L., se tiene a bien trasladar y elevar a la misma

SOLICITUD

***Primera y única:** Que por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva se tramite la Aprobación inicial del Plan de Movilidad Urbana Sostenible del Municipio de Huelva."*

Se solicita informe a la Secretaría General por el Sr. Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Movilidad en relación con el Plan de Movilidad Urbana Sostenible previo a la aprobación del PMUS por el órgano municipal competente.

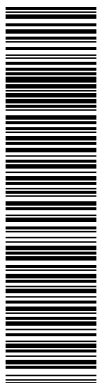
Con fecha 15 de marzo de 2022 se recibe informe del Sr. Secretario General Felipe Alba Carlini en el que se indica lo siguiente:

"Se informa favorablemente el Plan de Movilidad Urbana Sostenible, con las observaciones recogidas en el presente informe sobre la oportunidad de incorporar, antes de su aprobación, el parecer de otras Áreas Municipales con competencia en la materia, fundamentalmente la de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica."

En el Pleno Municipal del 22 de Marzo de 2022 se lleva a cabo la Aprobación Inicial del Plan que cuenta con Informe favorable del Sr. Director Gerente de EMTUSA, en cuanto entidad contratante, y del Sr. Jefe del Departamento de Movilidad de este Ayuntamiento.

Obra en el expediente Informe Jurídico acerca del sometimiento a trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada de los Planes de Movilidad Urbana

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 25-ENERO-2023 PTO. 7 APROBAC. DEFINITIVA PLAN MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5S434-K5BWX-019TU Fecha de emisión: 1 de Febrero de 2023 a las 13:20:57 Página 33 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 01/02/2023 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7226985-5S434-K5BWX-019TU 93D702CD93EB86A0E6D93A6CCBF89) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Sostenible, emitido por M^a Dolores Pazos González, con fecha 24 de marzo de 2022 donde se concluye:

"Tal y como se desprende de la lectura de dicho precepto, la legislación determina la necesidad de que el PMUS sea coherente con los planes de calidad del aire del municipio, pero tampoco se incluye en dicha regulación la necesidad de EAE.

Por tanto, a modo de conclusión, en base al análisis realizado, cabe señalar lo siguiente:

- Existe una necesaria vinculación del PMUS con los instrumentos de planificación a los cuales debe supeditarse.

- El PMUS no determina el marco para la autorización de futuros proyectos, sino que dicho marco es el establecido por los instrumentos de planificación que sí deben someterse a EAE.

- La legislación que regula la figura del PMUS no determina la necesidad de sometimiento a la evaluación ambiental estratégica de dichos planes exigiéndose sin embargo e correspondiente sometimiento del plan a los planes de calidad del aire y a que, en su elaboración, se garantice la participación pública."

3. ALEGACIONES

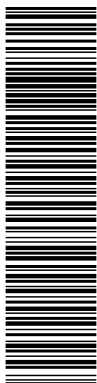
Durante el periodo de Información pública, de un mes de duración, se han presentado un total de 92 alegaciones de 6 organismos diferentes, de las cuales:

- 7 son de departamentos del propio Ayuntamiento.*
- 15 de Asociaciones de Huelva*
- 70 de Partidos Políticos*

Dichas alegaciones han sido recogidas en el Informe de Alegaciones emitido en octubre de 2022 cuya finalidad es la de contestar todas y cada una de las alegaciones y sugerencias formuladas durante este periodo.

Entre ellas se encuentran las 7 propuestas del propio Ayuntamiento recogidas en los distintos informes sectoriales que obran en el expediente y que se han sumado al resto de alegaciones con el fin de mejorar el documento definitivo del PMUS, efectuando tres de estas alegaciones cambios en el documento.

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 25-ENERO-2023 PTO. 7 APROBAC. DEFINITIVA PLAN MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5S434-K5BWX-019TU Fecha de emisión: 1 de Febrero de 2023 a las 13:20:57 Página 34 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 01/02/2023 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7226985-5S434-K5BWX-019TU-03D702CD93EB86A0E5E82817C49EBD9DA6CCBF89) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

De las 92 alegaciones 51 han sido aceptadas aunque no han supuesto cambios en el documento justificándose que en su mayoría se encuentran recogidas en el plan o se podrán desarrollar una vez aprobado, como pueden ser, a modo de ejemplo, las alegaciones sobre la recuperación de senderos que queda recogida en el punto 2.7.1 Consolidación de la red de itinerarios peatonales ecológicos, en el que se propone consolidar la red de itinerarios peatonales ecológicos existentes, o las alegaciones dirigidas a fomentar el vehículo eléctrico, recogida en el apartado 2.11.1 Plan de Potenciación del vehículo eléctrico se propone la elaboración de un plan de potenciación del vehículo eléctrico por parte del Ayuntamiento de aplicación a diferentes ámbitos de manera que pueda cambiar con mayor rapidez la composición del parque de vehículos y de la flota municipal.

De las alegaciones aceptadas 6 han supuesto modificaciones en el documento mejorando el Plan Estratégico que se pretende aprobar.

Obra en el expediente Informe de la Jefe de Negociado del Registro General del Ayuntamiento con fecha 11 de julio de 2022 sobre la consulta al Libro de Registro de Entrada durante el periodo comprendido entre el 25 de abril y el 4 de julio de 2022, e Informe del Secretario General, Felipe Albea Carlini con fecha 22 de diciembre de 2022 sobre la consulta al Libro de Registro de Entrada durante el periodo comprendido entre el 31 de agosto y el 14 de octubre de 2022 certificando las alegaciones recibidas.

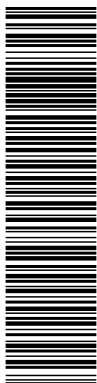
Una vez elaborado el Informe de Alegaciones EMTUSA ha procedido a su revisión con análisis favorable, verificando al tiempo el cumplimiento de la legislación vigente que aplica.

El Informe de alegaciones redactado por la UTE formada por las empresas Tema Ingeniería S.L. e IPlan Movilidad S.L., indica lo siguiente:

"Del análisis de las alegaciones recibidas se deriva que el 25% de ellas alude a temas que no son competencia del Plan de Movilidad.

El 7% de las alegaciones han sido aceptadas y han supuesto modificaciones en el documento en línea con lo solicitado. El 55% de las mismas se han aceptado, pero no han supuesto cambios en el documento, la mayor parte de las veces porque ya estaban recogidas de una forma u otra en el documento, en estos casos en la respuesta a la alegación se hace referencia al apartado del documento donde queda reflejado. El 37% de las alegaciones no se han incorporado bien por no ser competencia del mismo, bien porque no se detectó en la fase de diagnóstico una problemática que justifique una propuesta de ese tipo o porque van en contra de los objetivos del Plan."

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 25-ENERO-2023 PTO. 7 APROBAC. DEFINITIVA PLAN MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5S434-K5BWX-019TU Fecha de emisión: 1 de Febrero de 2023 a las 13:20:57 Página 35 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 01/02/2023 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7226985-5S434-K5BWX-019TU 93D702CD93EB6A0ED62817C49EBD9DA6CCBF89) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Obra en el expediente Informe de EMTUSA sobre la Aprobación definitiva del PMUS emitido el 5 de diciembre de 2022, al que me remito y que concluye lo siguiente:

"En base a todo lo anterior, por parte de la Empresa Municipal de Transportes Urbanos S.A. de Huelva, se informa favorablemente sobre el contenido del Documento para Aprobación Final. Definición de Escenarios, Propuestas y Estrategias de Actuación, correspondiente al Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Huelva"

Así, de conformidad con los Informes que obran en el expediente se considera la versión definitiva del mismo

4. INFORMES SECTORIALES

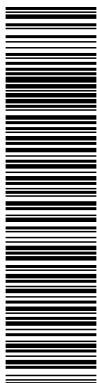
Tras la Aprobación Inicial del Plan Estratégico se incluyen en el expediente los Informes solicitados a las siguientes Áreas:

- *Disciplina Ambiental del Ayuntamiento de Huelva*
- *Infraestructura y Servicios Públicos del Ayuntamiento de Huelva*
- *Urbanismo del Ayuntamiento de Huelva*

De los informes a los que me remito cabe destacar:

- *El Jefe de Servicio del Área de Disciplina Ambiental del Ayuntamiento de Huelva informa favorablemente sobre el Plan, considerando la completitud y adecuación del mismo, con fecha 16 de mayo de 2022 y propone: la implantación de una sistema de monitoreo y seguimiento tanto de la calidad de aire como de la contaminación acústica con objeto de verificar la eficiencia de las medidas implementadas en la zonas de bajas emisiones predispuestas.*
- *Respecto al informe emitido el 19 de mayo de 2022 por el Jefe de Servicio del Área de Infraestructura y Servicios Públicos del Ayuntamiento de Huelva: se reitera en lo emitido en su alegación al PMUS donde advierte sobre la carencia de plazas aparcamientos en las barriadas citadas en el PMUS, así como en otras zonas como Las Colonias, Tres Ventanas, bda. Del Carmen, Pérez Cubillas y Los Rosales e informado sobre los afectos negativos que provoca sobre los servicios municipales.*
- *El Jefe de Servicio del Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Huelva informa favorablemente el Plan con fecha 16 de noviembre de 2022 donde se analizan desde el punto de vista urbanísticos una serie de medidas recogidas en el PMUS*

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 25-ENERO-2023 PTO. 7 APROBAC. DEFINITIVA PLAN MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5S434-K5BWX-019TU Fecha de emisión: 1 de Febrero de 2023 a las 13:20:57 Página 36 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 01/02/2023 13:19



5. CONCLUSIÓN

Basado en los fundamentos expuestos, y con las consideraciones relacionadas a lo largo del presente y anteriores Informes, se considera Informar Favorablemente el PMUS para sea aprobado de forma definitiva por el Pleno Municipal.

El presente Informe se emite por el Técnico Municipal que suscribe en su mejor y leal saber y entender, y se puede someter a otro informe mejor sustentado”.

Por último consta en el expediente informe de la Oficial Mayor D^a Elisa Rocío Prados Pérez de fecha 9 de enero de 2023, en el siguiente sentido:

"I.-ANTECEDENTES Y DOCUMENTACIÓN QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE QUE HA SIDO REMITIDO A ESTA OFICIALÍA MAYOR.

La aprobación inicial del Plan de Movilidad Urbana por el Pleno Corporativo tuvo lugar en sesión ordinaria celebrada el 24 de marzo de 2022. A este respecto, la Empresa Municipal de Transportes Urbanos S.A (EMTUSA) promovió la contratación de los servicios de asistencia técnica y consultoría necesarios para su elaboración del PMUS, habiéndose adjudicado el contrato a la UTE de empresas TEMA INGENIERÍA e IPLAN MOVILIDAD S.L, que han redactado el documento sometido a la consideración del Pleno.

La aprobación inicial del expediente ha contado con el informe favorable del Secretario de la Corporación, de fecha 15 de marzo de 2022 y del informe favorable del Jefe de la Sección de Movilidad, D. Rafael Candilejo.

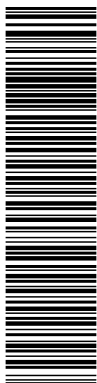
La aprobación inicial ha sido objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva en fecha 26 de mayo de 2022 e igualmente ha sido publicado en el Portal de Transparencia en fecha 31 de agosto de 2022 con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse.

Consta certificación del Secretario de la Corporación de fecha 11 de julio y 22 de diciembre de 2022 sobre las alegaciones presentadas.

Consta en el expediente contestación a las alegaciones presentadas por la empresa redactora del documento, así como informe de la Técnico responsable de Movilidad, Doña Scherezade Remesal Bermudez de fecha 5 de enero de 2023.

Han sido recibido los informes favorables del Jefe de Servicio de urbanismo de fecha 16 de mayo de 2022, D. Javier Olmedo Rivas; del Jefe de Infraestructura y

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 25-ENERO-2023 PTO. 7 APROBAC. DEFINITIVA PLAN MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5S434-K5BWX-019TU Fecha de emisión: 1 de Febrero de 2023 a las 13:20:57 Página 37 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 01/02/2023 13:19



Servicios Públicos, D. Manuel Garrido Gómez de 19 de mayo de 2022 y del Jefe de Servicio de Medioambiente, D. Francisco Soto Domínguez de fecha 16 de noviembre de 2022.

II.-CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

PRIMERO.-*El artículo 101 de la de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible define los Planes de Movilidad Sostenible como un conjunto de actuaciones que tienen como objetivo la implantación de formas de desplazamiento más sostenibles en el ámbito geográfico que corresponda, priorizando la reducción del transporte individual en beneficio de los sistemas colectivos y de otros modos no motorizados de transportes y desarrollando aquéllos que hagan compatibles crecimiento económico, cohesión social, seguridad vial y defensa del medio ambiente, garantizando, de esta forma, una mejor calidad de vida para los ciudadanos. Estos planes deberán dar cabida a soluciones e iniciativas novedosas, que reduzcan eficazmente el impacto medioambiental de la movilidad, al menor coste posible.*

El artículo 102 de la Ley 2/2011 condiciona la concesión de cualquier ayuda o subvención a las administraciones autonómicas o entidades locales incluida en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y destinada al transporte público urbano o metropolitano, a que la entidad beneficiaria disponga del correspondiente Plan de Movilidad Sostenible, y a su coherencia con la Estrategia Española de Movilidad Sostenible.

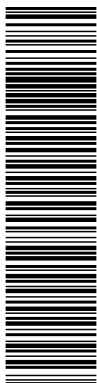
Además, el artículo 14 de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de Cambio Climático y Transición Energética establece, como medida para la promoción de una movilidad sin emisiones, la obligación de los municipios de más de 50.000 habitantes y los territorios insulares de adoptar, antes de 2023, planes de movilidad urbana sostenible que introduzcan medidas de mitigación que permitan reducir las emisiones derivadas de la movilidad incluyendo, al menos:

a) El establecimiento de zonas de bajas emisiones (ZBE) antes de 2023.

b) Medidas para facilitar los desplazamientos a pie, en bicicleta u otros medios de transporte activo, asociándolos con hábitos de vida saludables, así como corredores verdes intraurbanos que conecten los espacios verdes con las grandes áreas verdes periurbanas.

c) Medidas para la mejora y uso de la red de transporte público, incluyendo medidas de integración multimodal.

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 25-ENERO-2023 PTO. 7 APROBAC. DEFINITIVA PLAN MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5S434-K5BWX-019TU Fecha de emisión: 1 de Febrero de 2023 a las 13:20:57 Página 38 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 01/02/2023 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 726985-5S434-K5BWX-019TU 93D702CD93EB86A0E6D9A6CCBF89) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

d) *Medidas para la electrificación de la red de transporte público y otros combustibles sin emisiones de gases de efecto invernadero, como el biometano.*

e) *Medidas para fomentar el uso de medios de transporte eléctricos privados, incluyendo puntos de recarga.*

f) *Medidas de impulso de la movilidad eléctrica compartida.*

g) *Medidas destinadas a fomentar el reparto de mercancías y la movilidad al trabajo sostenibles.*

h) *El establecimiento de criterios específicos para mejorar la calidad del aire alrededor de centros escolares, sanitarios u otros de especial sensibilidad, cuando sea necesario de conformidad con la normativa en materia de calidad del aire.*

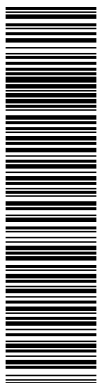
i) *Integrar los planes específicos de electrificación de última milla con las zonas de bajas emisiones municipales.*

Esta obligación se extiende a los municipios de más de 20.000 habitantes cuando se superen los valores límite de los contaminantes regulados en Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire.

SEGUNDO.- *La Legislación aplicable viene determinada por:*

- Los artículos 99 a 102 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.*
- El artículo 14 de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de Cambio Climático y Transición Energética.*
- Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía.*
- Los artículos 6.2 y 29 a 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.*
- El Título IV de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- art 16 de la Ley 27/2006, de 18 de julio, que regula los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.*

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 25-ENERO-2023 PTO. 7 APROBAC. DEFINITIVA PLAN MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5S434-K5BWX-019TU Fecha de emisión: 1 de Febrero de 2023 a las 13:20:57 Página 39 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 01/02/2023 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7226985-5S434-K5BWX-019TU 93D702CD93EB86A0ED6B2817C49EBD9DA6CCBF89) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

-Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, disposición adicional nonagésima (BOE nº312, de 29 de diciembre de 2021).

-Estrategia de Movilidad Segura, Sostenible y Conectada 2030 aprobada en Consejo de Ministros en fecha 10 de diciembre de 2021.

-Los artículos 22.2.d), 25 y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

TERCERO.-Los Planes de movilidad de ámbito municipal, a tenor del artículo 101.3 deben ajustar su contenido a lo previsto en la normativa sectorial que resulte aplicable, a los principios recogidos en dicha Ley (art 99) y a lo dispuesto en los instrumentos de planificación que les afecten y, en especial, a los relativos a infraestructuras, transportes, ahorro y eficiencia energética así como a la Estrategia Española de Movilidad Sostenible. El contenido de los Planes de movilidad sostenible incluirá, como mínimo:

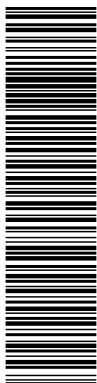
- El diagnóstico de la situación.*
- Los objetivos a lograr.*
- Las medidas a adoptar.*
- Los mecanismos de financiación oportunos y los procedimientos para su seguimiento, evaluación y revisión.*
- Un análisis de los costes y beneficios económicos, sociales y ambientales.*

Lo expuesto será igualmente exigible al contenido de esos Planes en lo relativo a la seguridad vial.

Asimismo, la Estrategia de Movilidad segura, sostenible y conectada 2030, publicada el 17 de septiembre de 2020, constituye el marco que deberá guiar el debate de la movilidad en España, enriqueciéndose con las aportaciones de los distintos actores del ecosistemas de la movilidad y actualizando la Estrategia Española de Movilidad Sostenible (EEMS) aprobada por el Consejo de Ministros el 30 de abril de 2009 y que se ha modificado por la Estrategia de Movilidad Segura, Sostenible y Conectada 2030 dentro del Plan de Recuperación publicada el 17 de septiembre de 2020.

CUARTO.-En la elaboración del Plan de movilidad sostenible se debe garantizar la participación pública según lo previsto en la Ley 27/2006, de 18 de julio, que regula los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente. De acuerdo con lo establecido en el artículo

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 25-ENERO-2023 PTO. 7 APROBAC. DEFINITIVA PLAN MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5S434-K5BWX-019TU Fecha de emisión: 1 de Febrero de 2023 a las 13:20:57 Página 40 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 01/02/2023 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7726985-5S434-K5BWX-019TU-03D702CD93EB86A0E6D82817C49EBD9DA6CCBF89) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

101.5 de la Ley de Economía Sostenible y el artículo 16.1 de la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente. Éste último señala que: El resultado de la participación pública deberá ser tenido en cuenta en la elaboración del Plan de movilidad urbana sostenible, debiendo informar al público de las decisiones adoptadas y de los motivos y consideraciones en los que se basen dichas decisiones, incluyendo la información relativa al proceso de participación pública. En este sentido, en el trámite de información público se ha recibido diferentes aportaciones, sugerencias y alegaciones que ha enriquecido el Texto inicialmente aprobado.

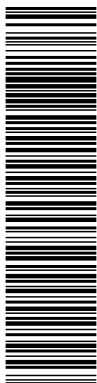
Las alegaciones formuladas plantean a título de sugerencias de mejora, en su mayoría se tratan de puntualizaciones, de contenido técnico, que no plantean controversias jurídicas o que responden a motivos de oportunidad o discrecionales, no valorables jurídicamente.

Las alegaciones se resuelven mediante informe de la Técnico responsable de Movilidad, Doña Cherezade Remesal Bermudez de fecha 20 de diciembre de 2022 redactándose un nuevo texto donde se recogen las sugerencias planteadas.

Esta Oficial Mayor, por su parte, nada tiene que objetar a la aceptación de las propuestas de mejora planteada por los alegantes, por estimarse correctas y acertadas ni plantear cuestiones jurídicas diferentes a las que fueron abordadas en su día en el informe del Secretaría General. Así mismo las modificaciones, no son sustanciales que justifiquen un nuevo trámite de información Pública y así se justifican en el informe técnico de Movilidad como recogen el cumplimiento de los requisitos de los apartados cuarto y quinto del artículo 10 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo; en este sentido, con suficiente desglose señala cuales son las alegaciones aceptadas cuales las rechazadas y su debida motivación y justificación.

QUINTO.-*Internamente, siguiendo el informe del Secretario Municipal, se han recabados los informes de los Servicios de Urbanismo, Infraestructuras y Medioambiente. A este respecto, consta informe de la empresa redactora del Plan, de fecha 24 de marzo de 2022, acerca de la innecesariedad de trámite ambiental estratégico (art. 6 y 29 de la Ley 21/2013) que se pronuncia sobre las posibles incidencias medio ambientales del Plan de movilidad urbana sostenible en el sentido el PMUS no determina el marco para la autorización de futuros proyectos sino que dicho marco es el establecido por los instrumentos de planificación que, sí deben someterse a EAE. En concreto, si ha de someterse a los planes de calidad del aire, han de ser coherentes con ellos con arreglo a lo previsto en el Real decreto 102/2011, de 28 de enero y que, en su elaboración, se garantice la participación ciudadana. Igualmente, se*

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 25-ENERO-2023 PTO. 7 APROBAC. DEFINITIVA PLAN MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5S434-K5BWX-019TU Fecha de emisión: 1 de Febrero de 2023 a las 13:20:57 Página 41 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 01/02/2023 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7226985-5S434-K5BWX-019TU-03D702CD93EB6A0EDED62817C49EBD9DA6CCBF89) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

ha emitido informe con pronunciamiento favorable del Jefe del Servicio de Medioambiente, D. Francisco Soto Domínguez de fecha 16 de noviembre de 2022 que analiza lo que corresponde a la problemática de las zonas de baja emisión, su ajuste a la legislación de calidad del aire, al cumplimiento de la legislación de la contaminación acústica así como señala "su completitud y adecuación al mismo". Asimismo, constan los informes favorables del Jefe del Servicio de Urbanismo, D. Javier Olmedo Rivas de fecha 16 de mayo en relación al cumplimiento de las directrices marcadas por el actual PGOU en cuanto a la movilidad y accesibilidad y del Jefe de Servicio de Infraestructura, D. Manuel Garrido Gómez de fecha 19 de mayo a los que nos remitimos en sus consideraciones técnicas por ser de su competencia.

SEXO.-*En cuanto al procedimiento y competencia y siguiendo el informe del Secretario Municipal, con ocasión de la aprobación inicial del Plan de movilidad sostenible, que entiende que el procedimiento será el correspondiente para la aprobación de Ordenanzas establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, es decir, aprobación inicial, periodo de información pública y audiencia a los interesados por un plazo mínimo de treinta días, resolución de las reclamaciones y sugerencias y aprobación definitiva por el Pleno.*

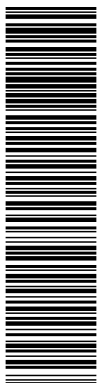
Concluido el período de información pública, se han presentado reclamaciones y/o sugerencias que ha sido resueltas y contestadas cada una de ellas por la empresa contratada confirmada por la Técnica de Movilidad indicándose en el expediente aquellas que han sido desestimada y aquellas que se han estimado, incorporándose al texto del Plan las modificaciones derivadas de la resolución de las alegaciones.

Recabados los informes técnicos emitidos así como el correspondiente específico del área de Movilidad señalar que la Intervención Municipal realizará el control financiero. Habida cuenta que no se han presentado alegación alguna sobre este aspecto concreto y que cabe indicar que la aprobación de un plan estratégico no se encuentra sujeto a intervención previa.

Dado que se trata de un instrumento estratégico de importante valor para el municipio, como herramienta de planificación estratégica, instrumento de concienciación y sensibilización para la ciudadanía y agentes implicados en la movilidad, la competencia para su aprobación definitiva recae sobre el Pleno, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, previo Dictamen de la Comisión Informativa.

El Plan de movilidad urbana sostenible se deberá publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento así como en el Portal

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 25-ENERO-2023 PTO. 7 APROBAC. DEFINITIVA PLAN MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5S434-K5BWX-019TU Fecha de emisión: 1 de Febrero de 2023 a las 13:20:57 Página 42 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 01/02/2023 13:19



de Transparencia de conformidad con las leyes de Transparencia estatal y autonómica y la Ordenanza Municipal de Transparencia, garantizándose las obligaciones legales de la entidad a efectos de publicidad activa.

III.-PRONUNCIAMIENTO.

*Visto cuanto antecede, la funcionaria que suscribe informa **favorablemente** la aprobación del Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) y lo eleva al órgano competente para su aprobación, previo dictamen de la Comisión Informativa”.*

Abierto el debate por la Presidencia, se producen las intervenciones que constan en el Acta.

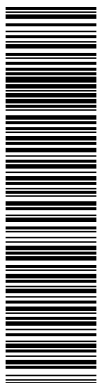
D. Luis Alberto Albillo España, Concejales del Grupo Municipal del PSOE, acepta las enmiendas planteadas “in voce” por el Portavoz del Grupo Municipal del PP D. Jaime Alberto Pérez Guerrero y por el Portavoz del Grupo Municipal MRH D. Rafael Enrique Gavilán Fernández, por lo que se somete a votación ordinaria la Propuesta inicial con dichas enmiendas, conforme a lo previsto en el art. 86.5 del vigente Reglamento Orgánico Municipal.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor la Alcaldesa Accidental y los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de Cs y el Concejales no adscrito D. Néstor Manuel Santos Gil, vota en contra el Concejales presente del Grupo Municipal VOX y se abstienen la Concejales presente del Grupo Municipal UNIDAS PODEMOS POR HUELVA, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH y el Concejales no adscrito D. Jesús Amador Zambrano, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veintiún votos a favor, un voto en contra y cuatro abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Concejales Delegado del Área de Movilidad y Seguridad Ciudadana con las enmiendas presentadas en el transcurso del debate por el Portavoz del Grupo Municipal del PP y por el Portavoz del Grupo Municipal MRH y, por tanto:

1º. Contestar las alegaciones presentadas de conformidad con los informes técnicos emitidos y obrantes en el expediente.

2º. Aprobar definitivamente por el Pleno el Plan de Movilidad Urbana Sostenible del Municipio de Huelva, quedando debidamente diligenciado por la Secretaría General.

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 25-ENERO-2023 PTO. 7 APROBAC. DEFINITIVA PLAN MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5S434-K5BWX-019TU Fecha de emisión: 1 de Febrero de 2023 a las 13:20:57 Página 43 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 01/02/2023 13:19



3º. Plantear el objetivo de proceder a la paulatina sustitución de la flota de autobuses de la Empresa Municipal de Transportes Urbanos, S.A. de forma que se consiga el objetivo de cero emisiones.

4º. Proceder a la incorporación del Plan de Accesibilidad que en su momento se redacte, y a una mayor regulación y homologación de las condiciones de los aparcamientos al aire libre, de forma que sean auténticos aparcamientos disuasorios.

5º. Publicar dicho acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva y en el Portal de Transparencia a los efectos de su público conocimiento”.

Y para que así conste y surta sus efectos, y a reserva de lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente, en Huelva, con el visto bueno del Teniente de Alcalde D. José Fernández de los Santos, por delegación del Alcalde según Decreto de 4 de julio de 2019.

(Documento firmado y fechado electrónicamente según consta en el margen).